



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**ANÁLISIS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS
CON MAYOR INCIDENCIA EN CASOS INVESTIGADOS
POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PUNO 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. SOLINKA KARINA GATTY QUISPE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA

JULIACA – PERÚ

2024



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**ANÁLISIS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS
CON MAYOR INCIDENCIA EN CASOS INVESTIGADOS
POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PUNO 2023**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. SOLINKA KARINA GATTY QUISPE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE


: _____
Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO


: _____
Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

SEGUNDO MIEMBRO


: _____
Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

ASESOR DE TESIS


: _____
Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

: DERECHO PÚBLICO – P05



RESOLUCIÓN N° 903-2024-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 10 de octubre del 2024.

Vistos: El expediente, No: **CU-10301** presentado por el Bachiller en Derecho Srta. **SOLINKA KARINA GATTY QUISPE**, quien solicita fecha para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **ANÁLISIS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS CON MAYOR INCIDENCIA EN CASOS INVESTIGADOS POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PUNO 2023**, para optar el Título Profesional de Abogada y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y, estando a los dictámenes presentados por los miembros del jurado en el que aprueban el borrador de tesis, el Decano de la facultad, en uso de sus atribuciones conferidas por la ley universitaria 30220, y el Estatuto de la UANCV.

RESUELVE:

Primero.- El jurado declara **APTO** por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial del Bach. Srta. **SOLINKA KARINA GATTY QUISPE**, para optar el Título Profesional de Abogada, el mismo que se llevará a cabo el próximo **14 de octubre del 2024 a las 10:30 a.m.** en el Salón de Grados de esta facultad.

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación de examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes Docentes:

Presidente:

Dr. NESTOR BARRANTES SANCHEZ

Dr. FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS

Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

ASESOR:

Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

Tercero.-La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese





RESOLUCIÓN N° 401-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 11 de julio de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-6558** de fecha **10 de julio de 2024**, del **Bach. SOLINKA KARINA GATTY QUISPE**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. SOLINKA KARINA GATTY QUISPE**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **ANÁLISIS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS CON MAYOR INCIDENCIA EN CASOS INVESTIGADOS POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PUNO 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **ANÁLISIS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS CON MAYOR INCIDENCIA EN CASOS INVESTIGADOS POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PUNO 2023**, presentado por el (la) **Bach. SOLINKA KARINA GATTY QUISPE**, para optar el Título Profesional de Abogado(a), en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al **Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





RESOLUCIÓN N° 269-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 20 de mayo de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-903** de fecha **13 de marzo de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) **Bach. SOLINKA KARINA GATTY QUISPE**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **Análisis de las víctimas de trata de personas con mayor incidencia en casos investigados por la Fiscalía Especializada Puno 2023**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **Análisis de las víctimas de trata de personas con mayor incidencia en casos investigados por la Fiscalía Especializada Puno 2023**, presentado por el (la) **Bach. SOLINKA KARINA GATTY QUISPE**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.





ANÁLISIS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS EN PERÚ MAYOR INCIDENCIA EN CASOS INVESTIGADOS POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PUNO 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%

INDICE DE SIMILITUD

12%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	7%
2	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	1%
3	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	<1%
4	repositorio.upagu.edu.pe Fuente de Internet	<1%
5	Submitted to Unviersidad de Granada Trabajo del estudiante	<1%
6	clarajusidman.com.mx Fuente de Internet	<1%
7	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
8	tesis.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1%



METADATOS COMPLEMENTARIOS

ANÁLISIS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS CON MAYOR INCIDENCIA EN CASOS INVESTIGADOS POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PUNO 2023	
Datos de autor	
Nombres y apellidos	SOLINKA KARINA GATTY QUISPE
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	47184818
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0002-2158-9400
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	PIO NAPOLEON VILCA RAMOS
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02438444
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3897-1972
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	NESTOR BARRANTES SANCHEZ
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02389922
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	FREDY TORIBIO CHALCO VARGAS
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01233951
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	23874671
Datos de investigación	



Línea de investigación	DERECHO PÚBLICO - P05
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	<p>País: Perú Departamento: Puno Provincia: San Román Distrito: Juliaca Coordenadas: Latitud: -15.8412424 Longitud: -70.0279825 https://maps.app.goo.gl/1atLPgyfFfphuHBn9</p> 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Agosto 2024 – octubre 2024
URL de disciplinas OCDE	<p>Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02</p>



Dr. Freddy Chaico Vargas
DIRECTOR
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo SOLINKA KARINA GATTY QUISPE, identificado con DNI Nro. 47184818 en mi condición de egresado de:

- [X] Escuela Profesional
[] Programa de Segunda Especialidad,
[] Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la [X] Tesis o [] Trabajo de Investigación, [] Trabajo Académico denominada:

ANÁLISIS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS CON MAYOR INCIDENCIA EN CASOS INVESTIGADOS POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PUNO 2023

Asesorado por: Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 31 de OCTUBRE del 2024

[Handwritten signature of the advisor]

Firma del Asesor (obligatoria)

[Handwritten signature of the student]

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Este es un tributo a mi madre, quien ha sido mi pilar en cada momento difícil, inspirándome cada día a ser la mejor versión de mí misma con su valentía y tenacidad.



AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, quien siempre me bendice y está a mi lado; también expreso mi gratitud a todos los que me han apoyado y confiado en mí durante este viaje. Les estoy profundamente agradecida.



ÍNDICE

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE	v
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE FIGURAS	x
RESUMEN.....	xi
ABSTRAC.....	xii
INTRODUCCIÓN	xiii
CAPÍTULO I.....	1
ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.	1
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	3
1.2.1 Problema general	3
1.2.2 Problemas específicos.....	3
1.3 JUSTIFICACIÓN.	4
1.3.1. Justificación técnica	4
1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.	5
1.4.1. Objetivos general.	5
1.4.2 Objetivos específicos.....	5
1.5 HIPÓTESIS	6
1.5.1. Hipótesis general	6
1.5.2 Hipótesis específicas	6
1.6 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	7
CAPÍTULO II.....	8



FUNDAMENTOS TEÓRICOS.....	8
2.1. BASES TEÓRICAS.....	8
2.1.1. A nivel internacional.....	8
2.1.2. A nivel nacional.....	10
2.1.3. A nivel regional.....	12
2.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	15
2.2.1. Trata y abuso de cada persona afectada.....	15
2.2.1.1. Recorrido histórico de la Opresión y el tráfico de personas.....	16
2.2.1.2. Recorrido histórico de la Opresión y el tráfico de personas en el Perú.....	21
2.2.1.3. Métodos generales vinculados a la trata y abuso de cada persona afectada.....	22
2.2.1.4. Normativa nacional sobre la trata y abuso de cada persona afectada en el Perú.....	29
2.2.2. Crimen de trata y abuso de cada persona afectada.....	30
2.3. MARCO CONCEPTUAL.....	31
2.3.1. Interés legal protegido en el crimen de trata y abuso de cada persona afectada.....	31
2.3.1.1. Métodos utilizados en el crimen de trata y abuso de cada persona afectada.....	35
2.3.1.2. Acciones características del crimen de trata y abuso de cada persona afectada.....	37
2.3.1.3. Objetivos de maltrato en el crimen de trata y abuso de cada persona afectada.....	38
2.3.2. Áreas y sectores de maltrato.....	42



2.3.3. Ministerio Público frente al Crimen de la trata y abuso de cada persona afectada 43

2.3.4. Sistema de Administración Fiscal – SGF 45

CAPÍTULO III..... 46

METODOLOGÍA..... 46

3.1. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN 46

 3.2.1. Diseño de investigación 46

 3.2.2 Tipo de investigación 46

3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN 47

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN 49

 3.3.1. Población..... 49

 3.3.2 Muestra 50

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN 50

3.5 RECOGIDA DE DATOS..... 51

CAPÍTULO IV 52

RESULTADOS Y ANÁLISIS 52

4.1. PRESENTACIÓN 52

 4.1.1. Investigación es realizadas por FISTRAP Puno sobre expedientes de trata y abuso de cada persona afectada, Detalladas por edad y sexo..... 52

 4.1.2. Análisis de datos de las Situaciones delictivas más comunes en los expedientes de trata y abuso de cada persona afectada de FISTRAP Puno.



4.1.3. Zonas con mayor frecuencia de maltrato de trata y abuso de cada persona afectada en los expedientes atendidos por la oficina fiscal especializada en estos Crímenes de la zona de Puno. 57

4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS 59

4.2.1. Expedientes examinados por FISTRAP Puno categorizados según La finalidad del crimen de trata y abuso de cada persona afectada con mayor prevalencia. 59

4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS 61

4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS 62

CONCLUSIONES..... 65

RECOMENDACIONES 67

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 69

ANEXOS..... 73



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Grupo de participantes del estudio.	50
Tabla 2 Análisis de la distribución por edades de las víctimas.	52
Tabla 3 Datos clasificados por su género de los Perjudicados en los expedientes registrados por FISTRAP Puno.....	54
Tabla 4 Acciones más comunes de los delincuentes involucrados en la trata y abuso de cada persona afectada:.....	55
Tabla 5 Análisis de los datos de las víctimas de la trata y abuso de cada persona afectada según su destino.	59



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Rutas internacionales identificadas entre 2007 y 2019.....	43
Figura 2 La ubicación exacta de la fiscalía provincial que se ocupa de los Crímenes de trata y abuso de cada persona afectada.....	48
Figura 3 Según los incidentes examinados por FISTRAP Puno, las víctimas ..	53
Figura 4 Un examen de las víctimas basado en el género.....	54
Figura 5 Patrón de Situación recurrente investigada por FISTRAP Puno.....	56
Figura 6 Vías identificadas	57
Figura 7 Rutas internas identificadas.....	58
Figura 8 Objetivo principal de los expedientes estudiados.....	60



RESUMEN

Se propuso analizar los expedientes atendidos por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada de Puno en el año 2023 con el objetivo general: identificar las motivaciones más comunes de la trata y abuso de cada persona afectada. En este estudio se utilizó una técnica cuantitativa en un diseño no experimental de corte transversal con un enfoque descriptivo-explicativo. La investigación incluyó 180 expedientes que fueron examinados por FISTRAP Puno. Los expedientes se analizaron mediante un formulario de observación estructurado y se utilizó el programa SPSS para la descripción estadística. La mayoría de los expedientes de trata y abuso de cada persona afectada examinados por FISTRAP Puno tenían como objetivo principal el maltrato sexual y del empleo. El 32,2% de los expedientes incluían maltrato sexual y del empleo, el 22,2% sólo maltrato sexual, el 10,0% sólo maltrato del empleo, el 1,1% Comercio sexual, el 2,2% Opresión y el 5,6% una combinación de las tres. Entre las víctimas, el 34,4% eran adolescentes (de 12 a 17 años) y el 58,9% adultos jóvenes (de 18 a 29 años). El 91,7% de las víctimas eran Fémimas. En cuanto a la trata y abuso de cada persona afectada, la retención y el reclutamiento fueron los métodos más comunes. En base a los datos recogidos, se puede afirmar que los incidentes de trata y abuso de cada persona afectada que implican maltrato sexual y del empleo son más comunes en la ciudad de Juliaca. La trata y abuso de cada persona afectada también está en claro aumento en la zona, con especial atención a las Fémimas jóvenes que son sometidas a maltrato sexual y del empleo.

Palabras clave: Trata y abuso de cada persona afectada, retención, captación, víctimas del Crimen



ABSTRAC

It was proposed to analyze the files handled by the Prosecutor's Office specialized in Crimes of Trafficking and Abuse of each affected person in Puno in the year 2023 with the general objective: to identify the most common motivations for trafficking and abuse of each affected person. This study used a quantitative technique in a non-experimental cross-sectional design with a descriptive-explanatory approach. The research included 180 files that were examined by FISTRAP Puno. The files were analyzed using a structured observation form and the SPSS program was used for statistical description. The majority of the trafficking and abuse files of each affected person examined by FISTRAP Puno had sexual and employment mistreatment as their primary focus. Of the files, 32.2% included sexual and employment abuse, 22.2% included only sexual abuse, 10.0% included only employment abuse, 1.1% included sex trade, 2.2% included oppression, and 5.6% included a combination of all three. Among the victims, 34.4% were adolescents (12 to 17 years old) and 58.9% were young adults (18 to 29 years old). Of the victims, 91.7% were female. In terms of trafficking and abuse of each affected person, retention and recruitment were the most common methods. Based on the data collected, it can be stated that incidents of trafficking and abuse of each affected person involving sexual and employment mistreatment are more common in the city of Juliaca. Trafficking and abuse of each affected person is also clearly on the rise in the area, with special attention to young females who are subjected to sexual and employment mistreatment.

Key words: Trafficking and abuse of each affected person, retention, recruitment, victims of crime.



INTRODUCCIÓN

Aunque se conoce como "trata y abuso de cada persona afectada" desde finales del siglo XIX -originalmente denominada "trata de blancas" por la práctica de esclavizar a Fémimas y niñas con fines de Comercio sexual-, el problema comenzó realmente durante la conquista española de América Latina y las dos guerras mundiales (Fernández, 2021). La trata y abuso de cada persona afectada es duramente perseguida por el Estado peruano y otras organizaciones de derechos humanos al ser considerada un Crimen de lesa humanidad. Las Fiscalías Especializadas en Trata y abuso de cada persona afectada fueron establecidas en Cusco, Lima, Iquitos, Tumbes, Callao, Madre de Dios, y Puno el 2014 por el Ministerio Público del Perú. Estas oficinas trabajan incansablemente a pesar de contar con pocos recursos (Flores, 2021).

La trata y abuso de cada persona afectada es lucrativa y en su mayoría impune, según la literatura y la investigación, por lo que seguramente crecerá eFrecuenc. durante la próxima década (Fernández, 2021). El Perú es uno de las 128 naciones que han implementado legislaciones para combatir la trata y abuso de cada persona afectada en todas sus formas; 142 naciones han aceptado el Protocolo de Palermo. Las personas vulnerables, incluidos niños, adolescentes, Fémimas y hombres, son los objetivos de este atroz Crimen, que representa una seria infracción a los derechos humanos (Montoya y Rodríguez, 2020).

Las normas específicas y universales para prevenir la trata y abuso de cada persona afectada se establecen en el art. 3 del Protocolo de Palermo, se aplica en el Código Penal peruano. Revisado por la Ley N° 30251, este Crimen y sus múltiples formas de maltrato se encuentran tipificados en el art. 153 del Código Penal. Estas formas incluyen la venta de menores, el maltrato sexual, la



Opresión, el maltrato del empleo, la mendicidad, el trabajo forzoso, la servidumbre y la extracción de órganos.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

La trata y abuso de cada persona afectada es un Crimen que atenta frente a los derechos, las libertades, integridad y dignidad de la persona; es una forma de Opresión que no respeta fronteras; es un Crimen transnacional que se produce en el mundo moderno y globalizado; y ocupa el tercer puesto en la lista de Crímenes transnacionales (García *et al.*, 2021; Montoya y Rodríguez, 2020); Varios autores sostienen que la trata y abuso de cada persona afectada es el Crimen más lucrativo por los enormes beneficios de sentido económico que reporta. La industria del sexo genera más de 77,5 millones de dólares al año en todo el mundo, independientemente del sexo, y el problema no hace más que agravarse (García *et al.*, 2021; Sotomayor, 2019). Mientras que en Europa los adultos son el blanco más común de la trata y abuso de cada persona afectada, en Asia las víctimas suelen ser más bien víctimas del trabajo doméstico o de trabajos forzados, mientras que en África ambos sexos están igualmente representados entre las víctimas, y los menores de edad componen más del 50% del total (ONU, 2019). El otro porcentaje que representa a un tercio aproximadamente de las víctimas transita por puestos fronterizos oficiales, como aeropuertos y puestos de monitoreo de fronteras terrestres, no se dan cuenta de



que están siendo objeto de trata; el 80% de los viajes internacionales de trata y abuso de cada persona afectada pasan por estos puntos. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) gestiona el primer centro mundial de datos sobre trata y abuso de cada persona afectada, el Counter Trafficking Data Collaborative (CTDC), que recopila datos de diversas organizaciones de todo el mundo (OIM, 2019).

En todos los años, más de dos millones de personas son presuntamente víctimas de la trata y abuso de cada persona afectada en las Américas y América Latina, de las cuales el 80% son Fémimas y el 50% niños; casi dos tercios de estas víctimas sufren maltrato sexual, según las inquietantes estadísticas recopiladas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y la información CTDC. Además, sin cruzar las fronteras internacionales, un porcentaje incalculable de personas son objeto de trata en su propio país y sufren distintos tipos de abusos; entre las víctimas, el maltrato sexual perjudica a más del 70% de los niños y a algo más del 50% de los adultos (Navarrete, 2019; OIM, 2019; ONU, 2019; UNODC, 2013).

Lo más común de trata y abuso de cada persona afectada en nuestro país Perú son el maltrato sexual y del empleo, que perjudica a todos los grupos demográficos, incluidos los adolescentes y las Fémimas vulnerables. Los tratantes suelen utilizar tácticas como la oferta de trabajo, el secuestro, el abuso de poder, el chantaje, el engaño, las promesas, etc., todas ellas incluidas en el ámbito de aplicación de la legislación peruana. Del 2009 al 2019, hubo 5707 denuncias fiscales y 7463 probables víctimas, De ese total, el 80% correspondía a Fémimas y el 50% a menores de edad. Esto indica un incremento del 59 (INEI, 2019; Ministerio Público, 2020); Según la información del INEI sobre Crímenes



de trata y abuso de cada persona afectada para el periodo 2020-2019, Lima presentó la mayor cantidad de denuncias, seguida de la preocupante región Puno (INEI, 2019). Es por ello que, en octubre de 2014, el Ministerio Público creó nueve Fiscalías Especializadas en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada, coordinadas a nivel nacional y ubicadas en Callao, Lima, Tumbes, Madre de Dios, Iquitos, Cusco, Puno y Tacna, Para abordar los objetivos planteados de la investigación se desarrollaron las siguientes interrogantes de investigación: conocer la realidad de la región Puno; determinar el propósito con mayor prevalencia del Crimen de trata y abuso de cada persona afectada; e identificar los factores que contribuyen a esta problemática.

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1 Problema general

¿Cómo analizar a las víctimas de trata y abuso de cada persona afectada con mayor acontecimiento en expedientes indagados por la oficina fiscal especializada puno 2023?

1.2.2 Problemas específicos

1. ¿Como identificar las edades y el género de cada víctima de maltrato en los expedientes analizados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada de Puno en el año 2023?
2. ¿Como analizar las Situación predominantes en el crimen de tráfico de personas en los expedientes indagados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Tráfico de Personas de Puno durante el año 2023?
3. ¿Como examinar las áreas con mayor prevalencia de maltrato sexual y del empleo en los expedientes de trata y abuso de cada persona afectada indagados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada en la Región Puno?



1.3 JUSTIFICACIÓN.

1.3.1. Justificación técnica

La norma identifica que la trata y abuso de cada persona afectada es un Crimen grave y un abuso de los derechos humanos; además, supone un peligro importante para la dignidad, integridad y el desarrollo sostenible de la humana (Ministerio Público, 2020); El art. 153 del Cap. I, Vulneración de la Libertad Personal, Título IV, Crímenes frente a la Libertad, Libro II del Código Penal ejemplifica este tipo de legislación en nuestro país. El principal tipo de lenguaje incluido en este art. es el siguiente: "1. Se establece una sanción de prisión que varía entre ocho y quince años para quien reclute, traslade, albergue, transporte, reciba o retenga a otra persona dentro del territorio nacional o con el propósito de su salida o ingreso al país con el objetivo de maltrato, utilizando violencia, amenazas, privación de libertad, estafa, engaño, abuso de poder o de una circunstancia vulnerable, el otorgamiento o aceptación de pagos u otro beneficio, o Todo tipo de otra forma de coacción. 2. La venta de menores, la Comercio sexual, Todo tipo de clase de maltrato sexual, la Opresión o prácticas similares, el maltrato del empleo, la mendicidad, trabajos o servicios forzados, la servidumbre, la extracción o Comercio de órganos o tejidos humanos, así como Todo tipo de otra forma comparable de maltrato, se consideran fines de maltrato en el crimen de trata y abuso de cada persona afectada según el apartado (...)". En este marco, la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada FISTRAP Puno, con competencia en todo el departamento homónimo y sede en Juliaca, ha recibido 140 denuncias por el crimen de trata y abuso de cada persona afectada en 2019. Entre las víctimas de este crimen se incluyen niñ@s, adolescentes y Fémimas en Condición



vulnerable. A pesar de que este crimen involucra varios medios, puesto que las víctimas provienen de distintas regiones o incluso de países vecinos a nivel regional, surge la pregunta de cuáles son los expedientes más frecuentes en la región de Puno, una zona fronteriza con alto índice de acontecimiento, múltiples formas de maltrato y áreas explotables en agricultura, minería, comercio, entre otros, lo que hace necesario un análisis más profundo.

Debido a la falta de datos sobre esta modalidad delictiva, la Oficina fiscal especializada en Crímenes frente a la Trata y abuso de cada persona afectada ha desarrollado esta investigación para conocer mejor el fenómeno en el distrito fiscal de Puno. De esta manera, se espera identificar las zonas con mayores índices de trata y abuso de cada persona afectada, lo que permitirá en el futuro desarrollar programas de prevención, adoptar un enfoque más integral que involucre alianzas y perseguir a los responsables de este Crimen.

1.4 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.4.1. Objetivos general.

Analizar a las víctimas de trata y abuso de cada persona afectada con mayor acontecimiento en expedientes indagados por la oficina fiscal especializada puno 2023.

1.4.2 Objetivos específicos.

- Identificar las edades y el género de cada víctima de maltrato en los expedientes analizados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada de Puno en el año 2023.
- Analizar las Situaciones predominantes en el crimen de tráfico de personas en los expedientes indagados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Tráfico de Personas de Puno durante el año 2023.



- Examinar las áreas con mayor prevalencia de maltrato sexual y del empleo en los expedientes de trata y abuso de cada persona afectada indagados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada en la Región Puno.

1.5 HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

El maltrato sexual y del empleo es el objetivo predominante del crimen de trata y abuso de cada persona afectada en los expedientes indagados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada de Puno durante el año 2023.

1.5.2 Hipótesis específicas

- La edad promedio y el género de las personas afectadas por fines de maltrato en los expedientes de trata y abuso de cada persona afectada indagados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada de Puno en 2023 corresponden principalmente a Fémimas jóvenes.
- La modalidad más frecuente de acción en el Crimen de trata y abuso de cada persona afectada es la retención y captación a través de anuncios de empleo, según los expedientes analizados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada de Puno en el año 2023.
- La ciudad de Juliaca destaca como una de las zonas con mayor prevalencia de maltrato sexual y del empleo en los expedientes de trata y abuso de cada persona afectada, según la investigación es realizadas por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada en la Región Puno.



1.6 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Categoría 1: Fines de maltrato

- Comercialización de menores y adolescentes.
- Comercio sexual.
- Maltrato sexual
- Opresión.
- Tipos de maltrato del empleo.
- Trabajos y servicios obligatorios.
- Servidumbre.
- Extracción o Comercio de órganos
- Otras similares de maltrato.

Categoría 2: Crimen de trata y abuso de cada persona afectada

- Reclutamiento.
- Transporte.
- Movimiento.
- Aceptación.
- Aceptación.
- Retención



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS TEÓRICOS

2.1. BASES TEÓRICAS.

2.1.1. A nivel internacional

Díaz y Sánchez (2019), en su investigación sostiene que la desestimación de expedientes por pruebas insuficientes o irrelevantes es el problema más importante, a pesar de que existe un amplio marco jurídico nacional e internacional para perseguir y castigar el Crimen de trata y abuso de cada persona afectada. Las Fémias tienen más probabilidades de ser víctimas de la trata debido a su fragilidad inherente, sobre todo en el tipo más frecuente, que implica el maltrato sexual comercial para la Comercio sexual. Como muchas familias salvadoreñas están desempleadas, las Fémias son un blanco fácil para las redes de trata y abuso de cada persona afectada que les ofrecen trabajos que no existen. La escasez, el abandono escolar, las familias desestructuradas, el abuso doméstico y la demanda de niñas como mercancía para el maltrato son algunas de las razones que atraen a las Fémias a las redes de trata y abuso de cada persona afectada que las explotan para la Comercio sexual. Como pocos



salvadoreños son conscientes del problema de la trata y abuso de cada persona afectada, los autores de este Crimen pueden salir impunes.

Muñoz (2019), Se afirma que la trata y abuso de cada persona afectada en Colombia es una cuestión alarmante debido al alto porcentaje de víctimas, su profundo impacto en la sociedad y su estatus como una de las tres diligencias criminales más lucrativas a nivel global, junto con el tráfico de drogas y armas. Tanto en tránsito como en destino final, las víctimas padecen las severas consecuencias de esta práctica degradante. La trata y abuso de cada persona afectada compone un grave problema en Colombia, exacerbado por una compleja combinación de factores de sentido económico, sociales, culturales y psicológicos. En este contexto, las Fémimas representan el 82% de las víctimas, mientras que los hombres componen el 18%. Las organizaciones criminales especializadas en la trata y abuso de cada persona afectada en Colombia explotan a los ciudadanos más vulnerables

Del Toro (2021), dice que es importante que los responsables sepan qué es la trata y abuso de cada persona afectada y cómo funciona para que, cuando se encuentren con una posible víctima, puedan hacer las preguntas adecuadas para determinar si está siendo explotada y luego ayudarla o enviarla a las personas adecuadas en función de lo que averigüen. Por ejemplo, en Baja California En el contexto donde el personal de áreas especializadas es escaso, hay un número limitado de personas capaces de manejar y resolver la investigación es en todo el país. Aunque las autoridades aseguran estar abordando el problema de la trata y abuso de cada persona afectada mediante la creación de unidades especializadas, es crucial frente a esta afirmación con la realidad. Esta Condición complica el manejo de expedientes específicos



de trata. Dado que la trata y abuso de cada persona afectada abarca diversas formas de maltrato, es esencial que las autoridades estén al tanto de todas ellas, en lugar de enfocarse únicamente en el maltrato sexual. Aunque esta última ha recibido considerable atención y está estigmatizada socialmente, no es la única forma de maltrato dentro del fenómeno de la trata.

Valero y Grisales (2019), Parece que las plataformas virtuales se están utilizando para la captación, pero las causas profundas de la delincuencia, como la escasez, el tráfico de drogas, los desplazamientos forzosos, los malos tratos en el hogar y el desempleo, siguen siendo frecuentes y difíciles de abordar, lo que dificulta que las autoridades responsables atajen el problema. Debido a la falta de recursos y financiación. Además, no disponen de tiempo suficiente para elaborar estrategias eficaces de prevención, protección e investigación. Es crucial que las personas se aseguren de que todas las ofertas de trabajo que reciben son legítimas, de empresas legalmente establecidas, con prestaciones razonables y no excesivamente caras. Las redes delictivas siguen utilizando las mismas tácticas, pero ahora frecuentemente cruzan fronteras y utilizan las plataformas sociales para engañar a las víctimas.

2.1.2. A nivel nacional

Calizaya (2019), De las nueve víctimas, siete son menores de quince años. Las víctimas se dirigen a Ilo, Samegua y Moquegua. Hubo cinco expedientes que involucraron a once víctimas; en uno de estos expedientes, diez víctimas fueron engañadas haciéndoles creer que tenían "trabajo" en un restaurante, empresa de construcción o establecimiento similar. Sin embargo, al llegar, las víctimas eran despojadas de todos los recursos que tenían, incluido su DNI, que era utilizado para "fichar"; algunas de estas víctimas incluso eran obligadas a



prostituirse: Al confirmar que las víctimas están obligadas a fichar, pero no reciben un salario regular, establece una conexión entre la Condición de las víctimas y el maltrato del empleo y sexual.

Echevarría (2019), Según los datos, una parte muy pequeña de los alumnos (33%) conoce el Crimen de trata y abuso de cada persona afectada. Por desconocimiento del Crimen de trata y abuso de cada persona afectada, el 64% de los habitantes de Tingo María dio una respuesta negativa a la pregunta. Casi la mitad de los habitantes de Tingo María (47%) han identificado la falta de conocimiento como un factor de riesgo, ya que les hace indefensos ante la trata y abuso de cada persona afectada. La mayoría de los habitantes de Tingo María desconocen las penas y este Crimen, y el 80% de la población ignora que la PNP realiza operativos o redadas de este tipo para rescatar niños. La mayoría de los habitantes de Tingo María desconocen que existen autoridades encargadas de divulgar la trata y abuso de cada persona afectada, y el 60% de la población ignora que existen autoridades encargadas de estas labores. Las entidades del Ministerio Público, además de la PNP, están obligadas a divulgar información a través de programas frente a la trata y abuso de cada persona afectada y a conocer las diferencias entre estos Crímenes.

Flores (2021), Según las conclusiones, las Fémimas se ven desproporcionadamente perjudicadas por la trata y abuso de cada persona afectada, lo que a su vez hace que el maltrato sexual sea la motivación más común de este Crimen. La oferta de empleo es el medio más común de captación para los traficantes, y la mayoría de las víctimas son captadas en zonas económicamente deprimidas, mientras que sus destinos son zonas con mayor actividad económica.



Villalba (2019), Según los hallazgos, en 2019, el distrito de Tambopata en la provincia de Tambopata, el análisis estadístico muestra que, de las 80 personas encuestadas, 45 están abandonadas o no tienen familiares a los que acudir en busca de ayuda. Esto significa que al menos 45 personas, es decir, el 56,25% del total, han sido víctimas de la trata y abuso de cada persona afectada, que puede adoptar muchas formas, entre ellas la Comercio sexual y el maltrato del empleo. Los niños de la provincia de Tambopata, de Madre de Dios, que han sido abandonados por sus familias, comunidades y el Estado son especialmente susceptibles a la trata y abuso de cada persona afectada y el maltrato del empleo porque nadie se hace responsable de su cuidado y protección mientras son pequeños.

Ruiz (2020), Hay algunas partes de la nación conocidas como zonas "fronterizas" donde el gobierno no está muy presente, y la gente que vive allí se considera al margen, sin protección legal alguna. La economía "ilegal", como la de Madre de Dios, sirve para encubrir la inexistencia del Estado y de oportunidades, y ha quedado claro que no existen instituciones permanentes para combatir la delincuencia. Para empeorar las cosas, la exclusión social perpetúa las brechas que hacen a las víctimas de la trata aún más susceptibles de sufrir daños; por ejemplo, a menudo se utiliza a las Fémimas como herramienta para perpetuar la violencia de género y proporcionar una mercancía para otras economías ilícitas.

2.1.3. A nivel regional

Esta tesis se ha basado en las siguientes fuentes locales:

Acuña y Huamaní (2019) aborda el tema de la trata y abuso de cada persona afectada en la zona de Puno, Perú. Los registros de expedientes y las



iniciativas públicas destinadas a reducir este Crimen son los puntos principales de este estudio. El gran porcentaje de incidentes denunciados de trata y abuso de cada persona afectada en la zona, junto con la necesidad de evaluar la eficacia de la normativa gubernamental vigente, justifican suficientemente la investigación. La investigación reveló que la trata y abuso de cada persona afectada se origina, transita y finalmente termina en la región de Puno. Este Crimen es bastante común debido a factores como la escasez, los bajos niveles de educación y las deficiencias institucionales. A pesar de las buenas intenciones, las iniciativas públicas suelen carecer de financiación suficiente y no logran aplicarse eficazmente. Más de 200 incidentes de trata y abuso de cada persona afectada fueron documentados en Puno entre 2010 y 2020, según expedientes y estadísticas. Perfil de las víctimas: Las jóvenes y las Fémimas de las regiones rurales componen el grueso de las víctimas. La eficacia de las políticas existentes es cuestionable debido a la falta de cooperación entre las partes pertinentes y la mala ejecución de dichas políticas. Perfil de las víctimas.

Rodríguez (2020) aborda la trata y abuso de cada persona afectada en la región peruana de Puno, haciendo hincapié en los efectos sobre los niños como grupo víctima particular. La investigación adopta un enfoque cualitativo al investigar las perspectivas de las víctimas y de los principales actores en en contrarrestar a este Crimen. El estudio es de naturaleza fenomenológica y emplea una estrategia de investigación cualitativa. Se entrevistó detalladamente a miembros de las familias de las víctimas de la trata, así como a trabajadores sociales, agentes de policía y representantes de organizaciones no gubernamentales (ONG). Mediante el análisis de los datos se identificaron patrones y temas emergentes utilizando la codificación temática. La trata y abuso



de cada persona afectada inflige a los jóvenes de Puno diversos tipos de maltrato, como el trabajo sexual y manual. Los traumas, el hambre y las enfermedades son algunas de las manifestaciones físicas y mentales de estos efectos devastadores. Razones descubiertas: Los principales elementos que hacen que los niños sean susceptibles a la trata y abuso de cada persona afectada incluyen vivir en la escasez extrema, no tener suficientes oportunidades educativas y tener familias desestructuradas. Opiniones de actores importantes: El consenso de los entrevistados sobre la necesidad de políticas públicas más sólidas y de una mayor cooperación interinstitucional en en contrarrestar a la trata y abuso de cada persona afectada fue unánime. También se subrayó lo importante que es educar a la población y sensibilizarla.

Quispe (2023) En contrarrestar a la trata y abuso de cada persona afectada, un grave abuso de los derechos humanos, requiere un esfuerzo concertado y global. En respuesta a este problema, los grupos comunitarios de Puno han ideado una serie de planes que aprovechan su experiencia en la materia y su capacidad de convocatoria. El objetivo de esta investigación es examinar los distintos enfoques y determinar su eficacia. Las organizaciones comunitarias de Puno utilizan diversas tácticas para prevenir la trata y abuso de cada persona afectada, como programas de educación y sensibilización, apoyo a las víctimas y colaboración con las autoridades locales. Las entrevistas mostraron que estas estrategias son, en gran medida, eficaces, a pesar de enfrentarse a retos como la falta de recursos y de apoyo institucional. Según la investigación, los grupos comunitarios de Puno son cruciales en en contrarrestar a la trata y abuso de cada persona afectada. Para abordar este problema polifacético, sus tácticas de educación, asistencia a las víctimas y cooperación interinstitucional son



cruciales. Para que estos proyectos sean más sólidos y sostenibles a largo plazo, se necesita más dinero y respaldo institucional.

2.2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

Para que la presente investigación vaya más allá, es necesario contar con una base sólida de definiciones temáticas prácticas que proporcionen el marco para las definiciones temáticas esenciales que respaldarán nuestra investigación.

2.2.1. Trata y abuso de cada persona afectada

De acuerdo con Chávez (2019), La trata y abuso de cada persona afectada surgió con la abolición de la Opresión; es esencialmente un nuevo tipo de Opresión que se aprovecha de las comunidades más débiles y reporta enormes ingresos a los grupos delictivos. El Protocolo de Palermo, el documento internacional más importante en en contrarrestar a la trata y abuso de cada persona afectada, contiene en su art. 3 la definición internacionalmente reconocida de trata y abuso de cada persona afectada, fruto de esta precisión. El objetivo del Protocolo de Palermo es proporcionar definiciones para que los Estados Partes puedan incorporarlas a las directrices de su derecho interno. Esto se debe a que los Estados Parte vieron la necesidad de crear un instrumento unificado con criterios específicos y universales para combatir la trata y abuso de cada persona afectada. Una limitación de la legislación comparada anterior era la falta de acuerdo sobre lo que compone una Situación ilegal en este ámbito.

Art. 3. protocolo

a) La trata y abuso de cada persona afectada abarca una amplia gama de comportamientos abusivos, entre los que se incluyen: el transporte, la captación, la aceptación o acogida de personas mediante coacción,



amenazas, estafa, secuestro, engaño, vulnerabilidad o abuso de poder, o el intercambio de "pagos" o beneficios para obtener el monitoreo sobre otra persona. Este maltrato puede adoptar muchas formas, entre otras: forzados trabajos, Opresión o similares, extracción de órganos."

- b) Cuando se emplee Todo tipo de los métodos descritos en el apartado (a) de este art., no se considerará el consentimiento de la víctima a Todo tipo de maltrato intencionada indicada en dicho apartado;
- c) "Trata y abuso de cada persona afectada" incluye el acto de llevar a un niño a un país extranjero con fines de maltrato, independientemente de que intervenga.
- d) Por "niño" se entiende Todo tipo de persona que aún no haya cumplido la mayoría de edad de 18 años.

2.2.1.1. Recorrido histórico de la Opresión y el tráfico de personas

La Opresión, primera forma de trata y abuso de cada persona afectada, comienza con la esclavización de un ser humano por otro. Existen documentos y pruebas de la Opresión en todas las culturas y continentes y, según fuentes documentales antiguas, la historia de la Opresión está entrelazada con la guerra: La Opresión en tiempos de guerra era habitual en muchas civilizaciones antiguas, como las de Mesopotamia, Egipto, los antiguos israelitas, Grecia, Persia, China, los aztecas y los mayas, y la India. A menudo se esclavizaba a las víctimas de la guerra y se las obligaba a trabajar como mano de obra militar o como civiles en campos como la agricultura, la ingeniería, la construcción o el servicio doméstico.

Más allá de los conflictos, otras fuentes de suministro de esclavos incluían castigos penales, como la Opresión como restitución a las víctimas. En algunas



sociedades, la Opresión se consideraba un medio para saldar deudas; en algunos grupos africanos, las Fémimas y los niños eran tomados como esclavos si no se pagaban las deudas u otras obligaciones; se sabía que los propietarios de esclavos los sometían a crueldad y abusos.

En el antiguo Egipto, los esclavos podían adquirirse de diversas formas, incluidas las conquistas militares o las compras en el extranjero. El faraón era el propietario de todos los esclavos y su descendencia, y nadie podía venderlos legalmente a particulares. Sin embargo, el faraón podía conceder esclavos a sacerdotes o generales. También se podían adquirir esclavos en expediciones a Punt y al sur de Nubia. Existía una amplia gama de ocupaciones para los esclavos, entre ellas las de artesanos, trabajadores agrícolas, prensadores de uva y los que trabajaban en las minas de cobre de la península del Sinaí hasta que morían.

Abajo, en la antigua Grecia. La Opresión parece haber sido una parte natural e inevitable de la vida en la Atenas clásica. Los esclavos eran necesarios para todo, desde la agricultura y la construcción hasta la artesanía y la política. Un grupo de esclavos vivía en la casa del amo y trabajaba en sus campos o almacenes. Otro grupo, conocido como esclavos "dependientes", no vivía con su amo, pero trabajaba en negocios como talleres, granjas rurales y tiendas. Todos estos grupos contribuyeron al desarrollo de la democracia ateniense; Históricamente, los esclavos se clasificaban como funcionarios públicos (por ejemplo, conserjes, secretarios, policías, barrenderos, etc.) o como cautivos de guerra (por ejemplo, remeros de barcos, mineros, etc.). En Grecia, los esclavos gozaban de cierta protección legal (por ejemplo, las palizas eran legales), pero las limitaciones culturales y morales impedían a los propietarios hacer un uso



excesivo de la fuerza. Según la ley, los esclavos podían ser castigados o vendidos, pero no asesinados. Si una persona debía dinero y no pagaba, se la consideraba esclava. Es decir, el esclavo estaba tan integrado en la sociedad de la época que nunca se discutió la legitimidad de reducir a otros hombres a la circunstancia de bestias.

En la sociedad romana, el modelo económico estaba definido por la Opresión. Los esclavos se empleaban como mano de obra y símbolo de poder. Todo tipo de podía permitirse frente a un esclavo, y en el siglo III se declaró ilegal que los padres vendieran a sus hijos como esclavos. Como consecuencia, el acreedor quedaba reducido a deudor y Todo tipo de se vendía para pagar una deuda. Se calcula que los esclavos constituían entre el 15% y el 20% de la población durante el desarrollo del alto Imperio romano y la República.

Opresión en la Edad Media. - Al norte de los Alpes, en los siglos que siguieron a la caída de la antigua Roma, el porcentaje de esclavos en Cataluña e Italia se disparó entre los siglos XIII y XV. Génova y Venecia, dos grandes repúblicas marítimas, fueron los mayores mercados de esclavos de la época. Todo tipo de persona capturada al norte del Mar Negro era esclavizado. La colonia genovesa de Caffa era el epicentro del comercio de esclavos, y sus habitantes eran vendidos principalmente a los mamelucos de Egipto como recurso para armar ejércitos. Las Fémias, por su parte, eran comerciadas a Italia y a las grandes islas mediterráneas como Chipre, Creta, Sicilia y Mallorca para su maltrato doméstica.

Durante la era moderna, el tráfico de personas fue un subproducto de los conflictos entre reinos y tribus africanos. La Opresión se desarrolló como resultado de este comercio, que permitía a los europeos comprar mercancías de



África con descuento. Sin embargo, es seguro que los comerciantes europeos nunca se aventuraron lejos de las costas, porque desconfiaban del poder militar de los estados africanos y de la amenaza de las enfermedades infecciosas. Los esclavos de los reinos hispánicos de España y Portugal procedían originalmente de la ciudad musulmana de Málaga, conquistada por los árabes a finales del siglo XV. La mayoría de la población fue vendida como esclavos. Se calcula que a finales del siglo XVI había unos 100.000 esclavos en los reinos hispánicos. Los portugueses, que monitoreaban el comercio de esclavos y los transportaban a América, suministraban los esclavos conocidos como negreiros. La cantidad de esclavos en América disminuyó tras la independencia de Portugal.

La Opresión, en particular el tráfico de esclavos africanos, tuvo una historia de tres mil años antes de la llegada de los nubios a Egipto en el siglo XV (Edad Moderna y Contemporánea). Cuando los portugueses conquistaron Ceuta en 1415, utilizaron la ciudad como trampolín para iniciar la era urbana del tráfico de esclavos africanos. Alrededor del 40% de la población portuguesa pereció en la infame pandemia de peste negra que asoló Eurasia a mediados de ese siglo. Portugal, uno de los principales navegantes y comerciantes del mundo, envió exploradores en numerosos viajes en busca de territorios inexplorados que pudieran impulsar su expansión económica y comercial. Así pues, en 1473 se introdujo una medida que habría convertido a Portugal en el primer puerto de escala para Todo tipo de esclavo traído de África. Con el objetivo de normalizar la expedición de licencias y gravar los intercambios "comerciales", en 1486 se creó la "Casa dos Escravos". Como resultado, unos 3.600 esclavos fueron registrados en la "Casa de Esclavos" de Lisboa.

Los españoles se enteraron del lucrativo comercio de esclavos en 1479 y



establecieron el tratado de Alcázar de San Juan para legalizar el comercio dentro de España. El centro del comercio era Sevilla. A medida que aumentaba la codicia colonizadora en la década de 1510, los primeros esclavos llegaron al Nuevo Mundo en 1502, a la isla de La Española. Los abundantes campos de caña de azúcar y las minas de la isla necesitaban una gran mano de obra. Los esclavos fueron traídos a la colonia de Jamestown por el creciente porcentaje de colonos europeos que llegaban al Nuevo Mundo, sobre todo a la zona de Norteamérica.

La Opresión y una fuerte ideología racista iban de la mano; los afroamericanos eran vistos como seres de clase baja, parecidos a animales, que no pertenecían al sistema legal, sino que eran tratados como propiedad. Algunos llegaron incluso a la conclusión de que los indígenas no tenían alma y por ello no podían ser esclavizados.

Los habitantes autóctonos de las Antillas fueron esclavizados por los españoles cuando trajeron esclavos negros a la región. Los nativos fueron incapaces de soportar las duras momentos y casi fueron aniquilados. Los mercaderes genoveses importaban esclavos negros a las Indias Occidentales con regularidad después de que Carlos V de España autorizara a un comerciante de esclavos flamenco a hacerlo. Los mercaderes creían que los esclavos negros eran más sanos, fuertes y robustos que los indios nativos, por lo que continuaron con el comercio. En 1713, una empresa con sede en Inglaterra acordó enviar 144.000 esclavos afroamericanos a los territorios españoles de Sudamérica y Centroamérica por un periodo de unos 30 años. La pareja real, que llegó a ser una destacada traficante de esclavos, absorbió una cuarta parte de las acciones de la empresa.

Poco a poco, la Opresión fue prohibida, a menudo paralelamente a su



abolición en Europa.

2.2.1.2. Recorrido histórico de la Opresión y el tráfico de personas en el Perú

Casi quince millones de africanos fueron transportados a la fuerza a América a lo largo de los aproximadamente 350 años de Opresión. De ellos, un tercio acabó en Brasil, otro tercio en Hispanoamérica y el otro tercio en el Caribe y Estados Unidos. Medio millón de africanos perdieron la vida en la ruta. Utilizar a los esclavizados, independientemente de su color, como mano de obra barata en tiempos de guerra dio origen a la Opresión. Se considera que una persona es esclava si está sujeta al monitoreo de otra que tiene la libertad de hacer lo que quiera.

Los importadores y participantes en el comercio de esclavos al principio fueron Perú y México. Los negros peruanos llevaban allí entre 300 y 500 años, lo que les daba muchas oportunidades de influir en la cultura peruana. Sin embargo, con la llegada de los europeos llegaron nuevas enfermedades y, en un siglo, sólo sobrevivió uno de cada veinticinco indígenas. El llamado nuevo mundo quedó prácticamente desierto. También realizaban otros trabajos diversos: Durante la conquista del Tahuantinsuyo, los esclavos españoles sirvieron tanto de ayudantes militares como de sirvientes domésticos. La inclusión de esclavos en las expediciones iniciales fue deliberada, ya que muchos de ellos tenían experiencia marítima previa; además, fueron empleados para la construcción de obras públicas como caminos y puentes. Desde la Conquista y el virreinato en adelante, los negros peruanos desempeñaron un papel importante en la sociedad peruana, enriqueciendo la cultura mestiza del país con sus danzas y celebraciones.



Las ciudades como Huánuco, Jauja, Cuzco, Puno, Cerro de Pasco, Huancavelica se poblaron de esclavos porque muchos en Perú creían que los esclavos africanos, al ser más resistentes, podían sustituir a los indios en trabajos más pesados, como en las minas. Sin embargo, cuando empezaron a extinguirse ante las enfermedades y otras penurias, los puestoeños decidieron enviar a los esclavos a la costa, donde el clima era más favorable. La nación recibió 350.000 esclavos, hombres y Fémimas, de 1207 barcos negreros entre 1551 y 1640. En 1773 había hasta tres millones de esclavos, con una cifra estimada de 516.114 esclavos.

Se utilizaban los siguientes términos para clasificar a los esclavos: "muleques" para los que tenían entre siete y doce años, "mulecones" para los menores de dieciséis, "ladino" para los nacidos en África que habían asimilado la cultura occidental, "criollos" para los nacidos en América y "horros" para los que habían sido manumitidos o liberados.

En el siglo XIX, los esclavos estaban sometidos a momentos horribles, como largas jornadas de trabajo, hacinamiento sin comida ni cobijo y castigos físicos en forma de látigos y cadenas. La lucha por la independencia de América Latina se produjo al mismo tiempo que el esfuerzo inglés por acabar con la Opresión y el comercio de esclavos.

2.2.1.3. Métodos generales vinculados a la trata y abuso de cada persona afectada

En lo que respecta a la trata y abuso de cada persona afectada, existen varios que establecen las normas básicas para proteger los derechos de las víctimas.

- El Convenio Internacional de 1921 para Combatir el Comercio de Experiencias Adversas en la Infancia (TRANSFERS): Esta convención, firmada en Ginebra



y que contiene catorce arts., es la herramienta más importante en en contrarrestar a la trata y abuso de cada persona afectada. Treinta y dos países la han firmado (a excepción de Perú), y exige a los Estados que tomen medidas legales y prácticas para castigar a quienes trafican con niños.

- Proclamación oficial relativa al Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata y abuso de cada persona afectada del 27 de septiembre de 2019: Las 26 declaraciones reafirman la determinación de los Estados de poner fin a la trata y abuso de cada persona afectada, que es un Crimen que supone una grave amenaza para la dignidad humana, la integridad física y el desarrollo sostenible. Enumeran una serie de factores que hacen a las personas susceptibles de ser víctimas de la trata, como el desempleo, la escasez, la desigualdad, la exclusión social, la marginación, una cultura que tolera la violencia frente a las Fémias y los conflictos armados y desastres naturales. Los Estados también se comprometen a combatir la violencia sexual, la discriminación de género, la exclusión social y la falta de voluntad política. Por último, subrayan la importancia de promover campañas de educación y sensibilización para combatir la trata y abuso de cada persona afectada. Por último, instan a los Estados a formular políticas para acabar con la trata y abuso de cada persona afectada.
- El Convenio para la Represión de la Trata y abuso de cada persona afectada y el maltrato de las personas que ejercen la Comercio sexual: La Comercio sexual y la trata y abuso de cada persona afectada son incompatibles con la dignidad humana y perjudiciales tanto para las personas como para la comunidad. Este reconocimiento se hizo mediante la Resolución nº 317 (IV) del 2 de diciembre de 1949, que entró en vigor el 25 de julio de 1951. El



documento consta de 28 arts. Los Estados Partes pretenden consolidar todos los principios y sugerencias de los tratados internacionales de los que son partes, entre ellos:

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de trata y abuso de cada persona afectada, especialmente niños y Fémimas.
- La Asamblea General de las Naciones Unidas ratificó el 3 de diciembre de 1948 el Protocolo que modifica el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Blancas, aprobado por primera vez el 18 de mayo de 1904.
- 4 de junio de 1910, Convenio Internacional para la Abolición de la Trata de Blancos, revisado por el citado anexo.
- Protocolo nº 1 del Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Fémimas y Niños, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de octubre de 1947 y revisado el 30 de septiembre de 1921.
- Se pretendía unificar los criterios en un único tratado internacional mediante el Convenio Internacional para la Represión de la Trata de Fémimas Mayores de Edad, revisado por el protocolo, que se adoptó el 11 de octubre de 1933.
- Dado que en contrarrestar a la trata y abuso de cada persona afectada y la Comercio sexual debe implicar no sólo al gobierno, es fundamental que las entidades privadas, como los medios de comunicación, las escuelas y las universidades, tomen la iniciativa en la educación del público. Se sabe que los inmigrantes se encuentran entre las poblaciones más vulnerables del mundo, Los Estados se comprometen a hacer todo lo necesario para garantizar su retorno, incluido el pago de los gastos asociados. Las víctimas de maltrato sexual entre los inmigrantes carecen a menudo de recursos de sentido económico para cubrir sus necesidades básicas, incluidas la alimentación y el



alojamiento. En consecuencia, se convierten en una población vulnerable que necesita la protección del Estado. Este instrumento aborda la cuestión de las agencias de empleo comprometiendo a los Estados Partes a tomar todas las medidas necesarias para garantizar que estas agencias sean inspeccionadas por las autoridades competentes. Las agencias en cuestión son a menudo empresas pantalla que reclutan a personas, sobre todo Fémimas, les prometen trabajo y luego las someten a diversas formas de maltrato, la más lucrativa de las cuales es el maltrato sexual, pero también contribuyen significativamente otras formas de maltrato del empleo.

- El Convenio Internacional Establece que se castigarán todas las acciones cometidas por los Estados parte del convenio, independientemente de que la víctima haya consentido en ser explotada sexualmente en otro país. El tratado identifica que se ha producido un fenómeno mundial de desplazamiento de Fémimas con fines de Comercio sexual, que es una forma de Opresión moderna, identifica la importancia de buscar mecanismos internacionales que garanticen el cumplimiento de las convenciones y protocolos, afirma que sus diversas entidades implicadas en estos asuntos deben mantener actualizada su información, y subraya el hecho de que la Administración incoherente de los datos, incluso entre las entidades estatales, contribuye a sesgar la información sobre cuestiones de trata, especialmente en lo que se refiere a el maltrato sexual y a las Fémimas mayores que han sido víctimas de la Comercio sexual.
- Poner fin a la Opresión, la trata de esclavos y las Situacións e instituciones conexas: Los quince arts. que componen este documento del 7 de septiembre de 1956 pretenden acabar con prácticas e instituciones que impiden el



florecimiento humano, como las siguientes: la promesa o entrega de una mujer en matrimonio a cambio de una frente a prestación valiosa, ya sea monetaria o en forma de bienes o servicios, a los padres o tutores de la mujer; al marido de una mujer; y a la familia que acoge a un tercero a cambio de una frente a prestación valiosa, En este contexto, la convención establece que debe prohibirse Todo tipo de institución o práctica que implique la transmisión de una herencia de una mujer a otra persona, ya sea un padre o tutor, con la intención de explotar al menor o el trabajo del niño o joven. Otro ejemplo claro es la Condición en la que un menor de dieciocho años es entregado a otra persona por sus padres o tutores con el propósito de explotarlo, Su objetivo secundario es poner fin a la trata y abuso de cada persona afectada vulnerables con fines de maltrato sexual. Según la Convención, los Estados deben prohibir el transporte de esclavos por mar y aire, tipificar como Crimen la restricción de la libertad de elección de las personas para que puedan ser explotadas o vendidas como esclavas, imponer sanciones penales a los responsables de tales Crímenes y definir la función de cada miembro del sistema judicial.

- Según el art. 49 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -que fue adaptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966, y que entró en vigor el 23 de marzo de 1976, de conformidad con el art. 49-, este documento afirma explícitamente que los gobiernos hacen poco para prevenir la Opresión moderna, que puede darse entre hombres y Féminas, y que las víctimas pueden ser tanto menores como adultos, y que la servidumbre y esta forma de maltrato son de gran importancia, Normalmente, se aprovechan de la escasez de los padres para



proporcionarles unas momentos de vida dignas. Sin embargo, en puesto de quedarse allí, los sacan por la fuerza de sus hogares y puestos de origen, sometiéndolos a tratos abusivos e incluso inhumanos. Cabe señalar que esta forma de maltrato apenas se denuncia, aunque existe una cifra negra sobre el tema, porque la sociedad acepta la servidumbre doméstica. Además, hay que recordar que la servidumbre por deudas se produce cuando una parte promete pagar la deuda de otra prestándole servicios personales, sin que ninguna de las partes especifique cuánto tiempo debe permanecer endeudado el deudor sin compensación o si la deuda debe reducirse. Además, aborda la cuestión del maltrato del empleo, concretamente el trabajo forzoso, en el que se explota a las víctimas obligándolas a trabajar frente a su voluntad o no respetando sus derechos de los empleos. Esto puede dar puesto a momentos de trabajo abusivas, como largas jornadas y salarios bajos, que comprometen su salud y seguridad. Este tipo de maltrato es habitual en la minería ilegal, la tala de árboles, los hornos de ladrillos, la agricultura y las fábricas, donde las autoridades suelen estar notablemente ausentes.

- Protocolos de la Convención de las Naciones Unidas frente a la Delincuencia Organizada Transnacional: En contrarrestar a las organizaciones criminales que cometen Crímenes frente a la dignidad humana, como la trata y abuso de cada persona afectada, encuentra su importancia en los principios, definiciones y obligaciones de los Estados Parte de la Convención de Palermo, que se enfrenta a la delincuencia organizada transnacional.

Desde hace algunas décadas, las organizaciones delictivas operan fuera de las fronteras nacionales, cometiendo Crímenes como la trata y abuso de cada persona afectada y el frente abando de inmigrantes. Estos grupos, conocidos



como organizaciones transnacionales, han sido un problema creciente, y la convención establece medidas para combatirlos. Bajo los principios de la Convención de la ONU frente a la Delincuencia Organizada Transnacional, los Estados firmantes se han comprometido a crear herramientas globales para combatir el tráfico de niños y Fémimas; el comercio ilegal de armas y sus componentes; el tráfico de inmigrantes; y los protocolos correspondientes para complementar la convención. La convención identifica la importancia de perseguir los bienes ilícitos, o bienes que tienen un origen ilícito y son utilizados por los delincuentes para llevar a cabo sus actos delictivos, y define cada componente de una organización delictiva, lo cual es necesario porque el Crimen de trata y abuso de cada persona afectada se comete intrínsecamente a través de organizaciones delictivas. Dado que el objetivo de Todo tipo de organización delictiva es amasar riqueza -para su propio beneficio y para financiar sus operaciones ilícitas-, cometer el Crimen de blanqueo de capitales utilizando diversos medios de sentido económico y financieros que han sido definidos como tales por la ley y por la Convención de Palermo.

Se deja a los Estados Parte la elección de los motivos para penalizar el blanqueo de capitales dentro de su legislación nacional y el criterio respecto al Crimen subyacente en virtud de la Convención de Palermo, que, a diferencia de la Convención de Viena, amplía el catálogo de Crímenes subyacentes. Para luchar eficazmente frente a la delincuencia organizada y trabajar conjuntamente con los países miembros, los Estados Parte deben aplicar una serie de medidas administrativas. Dado que los comportamientos corruptos tienen un impacto directo en las poblaciones vulnerables, es imperativo que se tomen medidas para prevenirlos, detectarlos, caracterizarlos y castigarlos. Estas medidas deben ser



tanto de naturaleza penal como administrativa, con el objetivo de promover la integridad. Cabe señalar que los traficantes suelen utilizar a la policía y a los operadores de justicia corruptos para promover sus diligencias delictivas. (Chávez, 2020).

2.2.1.4. Normativa nacional sobre la trata y abuso de cada persona afectada en el Perú

- El art. 1 de la Constitución de Perú establece que la defensa de la dignidad humana y la protección de las personas frente a todo daño son el fin supremo de la sociedad y del Estado peruanos.

La vida, la integridad, el libre crecimiento, el bienestar, la igualdad, la intimidad, el honor y el buen nombre, la libertad de trabajo, el disfrute del tiempo libre y otros muchos derechos esenciales se identifican en el art. 2 de la Constitución como perjudicados por este Crimen. Sin embargo, el Art. 2, párrafo 24, inciso b, menciona la disituación más significativa que involucra la trata y abuso de cada persona afectada: prohíbe la Opresión, la servidumbre y la trata y abuso de cada persona afectada en Todo tipo de sus formas y prohíbe Todo tipo de limitación a la libertad personal, excepto en los expedientes especificados por la ley (Ministerio de Justicia y Derechos humanos, 2019).

Junto con las disposiciones de los documentos internacionales mencionados, la Constitución prohíbe ahora explícitamente la trata y abuso de cada persona afectada:

- Ley N° 28950: Frente a la Trata y abuso de cada persona afectada y el Tráfico Ilícito de Migrantes, del 12 de enero de 2008, es la primera ley que tipifica la trata y abuso de cada persona afectada como Crimen; adapta la legislación



nacional a las normas internacionales y se basa en el Protocolo de Palermo.

CHS Alternativo (2010)

- Ley N° 30251: Esta ley, aprobada el 21 de octubre de 2014, modifica el art. 153 del Código Penal y mejora la tipificación del Crimen de trata y abuso de cada persona afectada en varios aspectos. En primer puesto, distingue entre distintos niveles de participación en este Crimen tanto de los autores como de los partícipes. Es importante recordar que el Protocolo de Palermo ha servido de inspiración a la legislación penal peruana. Cabe mencionar que nuestras leyes prevén un espacio en blanco en la lista de usos previstos del maltrato. Con este nuevo avance, el Perú estará mejor protegido de lo que estaría bajo los estándares internacionales actuales, que sólo permiten la persecución de los Crímenes de trata y abuso de cada persona afectada que involucran la instrumentalización de personas y no incluyen todos los usos posibles de las personas. (2020).

2.2.2. Crimen de trata y abuso de cada persona afectada

En consecuencia, la trata y abuso de cada persona afectada se convierte en un Crimen grave en virtud del art. 153 del Código Penal que está en vigor en 2019:

Art. 153.- Trata y abuso de cada persona afectada.

1. Quien reclute, transporte, traslade, reciba, acoja o retenga a otra persona en el territorio de la República o para su salida o ingreso al país con fines de maltrato, será sancionado con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de quince años.
2. A efectos del apartado 1, los objetivos de maltrato de la trata y abuso de cada persona afectada abarcan una amplia gama de diligencias, como la venta de menores, el ejercicio de la Comercio sexual o Todo tipo de maltrato sexual,



ser esclavo o participar en prácticas análogas a la Opresión, ser explotado del empleomente, mendigar, ser obligado a trabajar o a prestar servicios, estar en Condición de servidumbre o participar en la extracción o el Comercio de órganos, tejidos o componentes humanos.

3. Aunque no se emplee ninguno de los métodos mencionados en el apartado 1, la trata y abuso de cada persona afectada sigue definiéndose como la captación, el tránsito, la acogida, la aceptación o la retención de un niño o adolescente con fines de maltrato.
4. El permiso de la víctima, aunque lo conceda un adulto, no será legalmente vinculante después de que el agente haya utilizado Todo tipo de de los métodos descritos en el apartado 1 anterior.
5. La misma pena se aplica al agente que alienta, apoya, financia o permite la comisión del Crimen de trata y abuso de cada persona afectada que al delincuente (Urquizo ,2019).

2.3. MARCO CONCEPTUAL.

2.3.1. Interés legal protegido en el crimen de trata y abuso de cada persona afectada

La teoría y la jurisprudencia de la mayoría han establecido dos posturas: la libertad individual y el respeto a la dignidad humana.

En cuanto a la primera, existe una corriente de pensamiento dentro de la doctrina que sostiene que la trata y abuso de cada persona afectada viola los derechos humanos fundamentales porque restringe la capacidad de las personas para participar plenamente en la sociedad y porque los métodos de la trata conllevan diversos grados de perjudicación de la libertad de circulación. PLENO 3-2011, Pero este punto de vista tiene más de un fallo: admite que las



acciones y métodos de los traficantes pueden perjudicar a la libertad de movimiento de las víctimas; las víctimas que caen en el engaño o son mantenidas en una situación vulnerable pueden moverse libremente; e ignora la parte más perjudicial de la trata y abuso de cada persona afectada, que es el abuso de poder y monitoreo sobre las personas vulnerables: Sin embargo, no aborda la cuestión de por qué no se tiene en cuenta el permiso de las víctimas de la trata y abuso de cada persona afectada cuando se ha producido el maltrato de su poder o vulnerabilidad. (Defensoría del Pueblo, 2020).

En cuanto a la segunda, está ampliamente aceptada en el derecho penal y en consonancia con los tratados internacionales; según esta opinión, la dignidad humana -el derecho a no ser explotado y a ser tratado con respeto y dignidad- es un bien jurídico penal que prohíbe la «cosificación» de las personas (Villaroel, 1992); Cuando cosificamos a una persona, la reducimos a nada más que un medio para un fin, un objeto cuya autonomía carece de sentido y cuyas elecciones se consideran sin importancia. Nos comportamos de una manera que ignora las experiencias y necesidades del individuo, como si fueran inertes y sin importancia, tratándolo como si fuera una pieza de propiedad que se puede comprar, vender o alquilar, etc. (Villacampa y Miranda, 2021).

Por lo tanto, el reconocimiento de la dignidad humana - no reificación como un derecho legal aclara por qué se hace caso omiso del consentimiento de la víctima cuando se utiliza uno de los métodos habituales; en la trata y abuso de cada persona afectada, es irrelevante que la víctima acepte ser explotada; lo que importa es que la captación, el transporte, el traslado, la acogida, la aceptación o la retención de la víctima sirvan a un fin de maltrato que hace caso omiso de su circunstancia humana (Montoya y Rodríguez, 2020; Staff, 1900);



recientemente Como consta en el Acuerdo Plenario 6-2019/CJ-166, la Suprema Corte de Justicia de la República ha considerado que la trata y abuso de cada persona afectada se define por la perjudicación de la dignidad.

Es así que Bretones y Rodríguez (2008), La dignidad humana, o más concretamente, la integridad moral, es el bien jurídico más adecuado para responder a la esencia de la trata y abuso de cada persona afectada, es decir, a la práctica de la trata que despoja a una persona de su capacidad de actuar de forma autónoma y, en su puesto, la convierte en una mercancía con fines lucrativos.

- Sujeto activo

Todo tipo de persona mayor de edad puede ser responsable del Crimen común descrito en el art. 153 del Código Penal peruano, que implica el uso de la fuerza, amenazas u otros tipos de coacción, y no requiere ninguna circunstancia o estado particular (Morillo, 2019).

Si una persona cumple alguno de los criterios para ser considerada sujeto activo del Crimen -por ejemplo, ser captada, transportada, trasladada, alojada, recibida o retenida con la intención de ser explotada-, entonces se le considera autor directo de trata y abuso de cada persona afectada. Esto no niega el hecho de que, desde un punto de vista criminológico, múltiples sujetos colaboran en la comisión del Crimen. Esto está relacionado con el hecho de que la trata y abuso de cada persona afectada es un Crimen de proceso, lo que significa que implica una Situación delictiva que puede constar de múltiples etapas, empezando por la captación de las víctimas y terminando en el puesto de destino. En cada etapa pueden estar involucrados varios individuos. (Montoya, 2020).



- Sujeto pasivo

Las víctimas de maltrato sexual o del empleo que son sujetos pasivos de derechos legales protegidos y que poseen la dignidad de persona protegida suelen pertenecer a lo que los investigadores han denominado grupos vulnerables. (Montoya, 2020)

Cuando una víctima adulta es captada por un tratante, su consentimiento no es jurídicamente vinculante si el tratante ha utilizado la violencia, las amenazas, etc. En este caso, el sujeto activo se encuentra en una situación de dominio sobre el sujeto pasivo. La trata y abuso de cada persona afectada tiene la particularidad de que perjudica desproporcionadamente a las Fémimas y suele producirse en culturas con bajos niveles de desarrollo económico y cultural. (Chávez, 2019).

- Tipicidad subjetiva

Sólo cuando el delincuente tiene conocimiento de que está reclutando, promoviendo, patrocinando o transportando a una persona con fines de maltrato puede cometerse el Crimen; de lo frente ario, no puede admitirse la culpabilidad. (Chávez, 2019).

- Antijuricidad

Para que el Crimen de trata y abuso de cada persona afectada sea considerado antijurídico, no es necesario que el autor posea todos los verbos rectores del tipo penal. Esto se debe a que el tipo penal ha sido diseñado por el legislador de tal manera que el mero hecho de realizar uno de estos verbos es suficiente para constituir tanto la tipicidad como la antijuricidad de la Situación. En este tipo penal, una acción no depende de la otra. Normalmente, en estos expedientes, existe una división del trabajo: alguien se encarga de la

captura de la víctima, otro de su transporte hasta el puesto de destino, otros de su custodia y, por último, son entregados a los explotadores. Como resultado, la víctima es desarraigada de su puesto de origen y sometida a maltrato (Chávez, 2019).

2.3.1.1. Métodos utilizados en el crimen de trata y abuso de cada persona afectada

Como tales, son vistos como herramientas que el sujeto activo utiliza para subvertir o monitorear la voluntad de la víctima y así poder aprovecharse de ella. Los métodos señalados en el Código Penal, según Montoya (2020), incluyen:

- a) **Violencia.** -implica el uso de la fuerza física frente a otra persona; esta fuerza debe ser lo suficientemente fuerte como para influir en la decisión de la víctima, pero ésta no tiene por qué defenderse, (Montoya et al., 2019), La cooperación de la víctima puede ser el primer paso de la trata, que puede escalar hasta el uso de la violencia durante el transporte o la detención. (Villarroel, 2019)
- b) **Amenaza.** - Notificar a la víctima de un daño inminente -un daño lo suficientemente grave como para inducir pavor o quebrantar su voluntad- en función del perfil de la víctima, incluida su edad, educación, Condición económica, estado psicológico y circunstancias sociales.
- c) **Privación de la libertad.** - Ocurre cuando el traficante explota a la víctima limitando su capacidad para moverse libremente. (Salinas, 2018)
- d) **Estafa o engaño.** - En este contexto, se entiende por «simulación de reino» Todo tipo de intento de engañar a otra persona para que dé su consentimiento a que se abuse de ella (Villarroel, 2019).



- e) Abuso de una Condición de poder. - La víctima y el autor del Crimen se encuentran en una dinámica de poder desigual, y la influencia económica, intelectual, política o social del autor compone la base de este desequilibrio (Salinas, 2018).
- f) Abuso de Condición de vulnerabilidad. - Esta circunstancia puede generarse por varios factores, pero esencialmente significa que la víctima se encuentra en una situación de desventaja. La víctima puede sentir que no hay otra opción viable que someterse al maltrato de conformidad con el acuerdo plenario. La falta de recursos de sentido económico, la ausencia de oportunidades, la abuso doméstico o política, el abuso de sustancias, una discapacidad, la violencia sexual y/o de género, la falta de fuerza física, el riesgo de sufrir daños, la falta de educación, la responsabilidad de los miembros de la familia, la Condición migratoria, la dependencia emocional, la desnutrición moderada o grave, el embarazo, una enfermedad crónica, la estigmatización, la falta de autoestima, un déficit cognitivo, la falta de apoyo familiar, un historial de victimización, las carencias psicosociales, el idioma, la etnia. Uno de los muchos. (Mateus et al., 2015)
- g) Concesión o aceptación de pagos o otros. - Se seduce a la víctima para que acceda a las exigencias del explotador proponiéndole y ofreciéndole incentivos, la mayoría de las veces de sentido económico. Salinas (2018), señala que en los expedientes en que la víctima es especialmente vulnerable debido a su Condición económica, este método de distribución de las prestaciones podría utilizarse para invalidar su consentimiento.



2.3.1.2. Acciones características del crimen de trata y abuso de cada persona afectada

Los términos contemplados son:

1. **Captar.** - El proceso comienza con la captación del objetivo y continúa con la manipulación de su voluntad hasta que la víctima se encuentra en la «esfera de dominio» o monitoreo del delincuente (Villarreal Quinde, 2019). Dos ejemplos de este tipo de captación son la publicación de anuncios en Facebook y el uso de bolsas de trabajo.
2. **Transportar.** - El proceso de la trata comienza cuando la víctima es sacada por la fuerza de su hogar y transportada a otro puesto por el traficante, que puede estar operando dentro o fuera del país (Montoya et al., 2019). Mientras está en tránsito, la víctima está sujeta al monitoreo del tratante.
3. **Trasladar.** - Este tipo de Condición se produce cuando un padre entrega a su hijo a otra persona para que lo explote, lo que traslada la dinámica de poder de una persona a otra. La víctima se deshace de ella cuando la persona que la monitorea se la entrega a otra.
4. **Acoger.** – Aceptar a una víctima en el propio hogar u otro entorno protegido durante un periodo de tiempo antes de trasladarla a un entorno más peligroso donde será explotada es el significado de este término. También significa proporcionar a la víctima un puesto seguro donde permanecer.
5. **Recibir.** - Es práctica común utilizar la casuística para asegurarse de que la persona que recibe a la víctima al final de su viaje no es la misma que la que la captó o incluso la que la transportó o recibió. De este modo se evita el reconocimiento por parte de la víctima, que se confunde sobre con quién se quedará y, en última instancia, se convierte en objeto de su maltrato.



6. **Retener.** - El acoso se produce cuando se mantiene a la víctima en una Condición en la que es fácil aprovecharse de ella. (Montoya et al., 2019), engloba todos los comportamientos, violentos o no, que impiden a la víctima escapar del ciclo de dependencia en el que se ha visto enredada a través de la trata. Esto incluye no sólo el uso de la fuerza física, sino también el engaño, el abuso de autoridad y el suministro de drogas, entre otras formas de maltrato. En consecuencia, este tipo de comportamiento puede darse en diversas modalidades de trata, incluidas las que implican engaño, en las que el tratante se aprovecha de la escasez económica de la víctima para mantenerla en el puesto, y formas menos abiertas de retención, en las que las víctimas pueden abandonar los puestos de maltrato, pero siguen sometidas a vigilancia constante, retención de documentos de identidad, suministro de drogas, amenazas frente a familiares y otras formas de coacción. (OFAEC, OIT, 2019)

La trata y abuso de cada persona afectada es un Crimen con varias fases que comienza con la selección de una víctima en su país de origen y continúa con su transporte hasta su destino final, donde será explotada. La fiscalía afirma que los procesos de captación y transporte son superfluos para la realización de la trata y abuso de cada persona afectada, y que todas estas Situaciones pueden funcionar de forma independiente. (Fernández, 2021).

2.3.1.3. Objetivos de maltrato en el crimen de trata y abuso de cada persona afectada

El objetivo criminal del traficante es aprovecharse de la víctima, y este maltrato de la víctima incluirá lo siguiente:

1. Venta de niños, niñas o adolescentes:



Piénselo: existen redes mundiales que trafican con la venta de niños y adolescentes, desde los 0 meses hasta los 18 años, para diversos fines, como adopciones ilícitas, maltrato sexual y otras formas de trata de menores. (Alternativo, 2019).

2. Comercio sexual y Todo tipo de forma de maltrato sexual

Utilizar a una víctima como peón en un comportamiento de maltrato sexual propio o ajeno, ya sea Comercio sexual, Opresión sexual o Todo tipo de otro tipo de maltrato sexual, lo que compone una acción ilegal e ilícita (CHS Alternativo, 2007). El tráfico sexual es la práctica de utilizar a niños y adolescentes vulnerables en beneficio de un adulto o adultos, normalmente en forma de proxeneta o cliente, que aprovecha su situación de poder para satisfacer los intereses y deseos de la víctima o víctimas.

El maltrato sexual de menores y adultos por igual puede tener puesto en diversos entornos, como esquinas, atracciones turísticas e incluso la web oscura. Este tipo de maltrato sexual es distinto de la Comercio sexual y el trabajo sexual, en los que interviene un tercero (Vera y Valdés, 2021).

3. Opresión o practicas análogas a la Opresión

Este objetivo abarca el derecho de propiedad, la capacidad de venderse o alquilarse a sí mismo y el disfrute del propio trabajo y sus frutos. Aunque la Opresión fue ilegalizada en Estados Unidos, aún pueden darse expedientes en los que una persona ejerza un monitoreo tan fuerte sobre otra que su comportamiento se caracterice por actos , como si se tratara de un bien u objeto (Montoya y Rodríguez, 2020).

4. Formas de maltrato del empleo

Dentro de esta cláusula de extensión análoga pueden incluirse incluso



expedientes de gravedad comparable. Es crucial identificar que las personas de todas las edades están sometidos a diversas formas de maltrato del empleo, entre otras: ventilación deficiente, saneamiento inadecuado, largas jornadas del empleo, diligencias que implican movimientos repetitivos, formación inadecuada, riesgos químicos, falta de protección, calor o frío extremos y largas jornadas de trabajo. (Zimmerman y Stockl, 2013)

El uso de sistemas de vigilancia y amenazas, el hacinamiento, los malos tratos, la retención de papeles y el confinamiento de los trabajadores son expedientes que suelen mostrar el contexto de maltrato. (OIT, 2018).

5. Mendicidad

Este concepto consiste en coaccionar a la gente para que dé dinero u otro tipo de ayuda mendigando, lo que se hace de forma humillante y persistente. El objetivo es que los transeúntes se compadezcan de la víctima, que suele ser un menor, un anciano o una persona con discapacidad. A continuación, los agresores se llevan el dinero o la ayuda que les prestan.

6. Trabajos o servicios forzados

Quien retiene a una víctima de la trata y abuso de cada persona afectada con fines de trabajo forzoso está cometiendo el Crimen de trata y abuso de cada persona afectada. La víctima pierde su libertad porque no puede elegir si realizar o no un determinado trabajo o servicio, y además experimenta el sometimiento y la degradación de su circunstancia humana. También pierde toda posibilidad de participar en la sociedad y queda reducida a la circunstancia de instrumento productivo (OIT, 2018).

7. servidumbres

Existe un gran parecido entre el trabajo doméstico en momentos degradantes



en nuestro país y la Opresión, que se define como «Un monitoreo tan riguroso de la fuerza laboral que impide a la persona modificar los períodos en los que realiza el trabajo» (Montoya y Rodríguez, 2020).

8. La práctica de la extracción de órganos, el Comercio de órganos, semen o partes humanas.

Consiste en extraer un fluido corporal, órgano, tejido o célula de una víctima a cambio de dinero. La mayoría de los expedientes de Comercio de órganos implican aprovecharse de personas que ya se encuentran en una Condición vulnerable, como las pobres, sin educación, desempleadas, con pocas oportunidades, que han sufrido la desintegración familiar, víctimas de violencia o maltrato doméstico, niños, personas con discapacidad o migrantes en Condición irregular:

- A) La víctima "consiente": la persona que ofrece vender su órgano, pero acaba sin cobrar.
- B) El paciente potencial cuyo cirujano le da información falsa sobre los riesgos de la intervención o la naturaleza de la operación en sí.
- C) Se mencionó la venta de órganos como medio para saldar una deuda de la víctima.
- D) Para que el proceso de extracción de órganos sea indoloro, se adormece al sujeto o se le administran medicamentos. (Zhulali, 2019)

9. Procedimiento de estructura similar.

Dado que permite al Estado reaccionar eficazmente ante un fenómeno con muchos y diferentes fines de maltrato -tanto como medios de adquirir ventajas u otros beneficios personales. (MIMP, 2019)



2.3.2. Áreas y sectores de maltrato

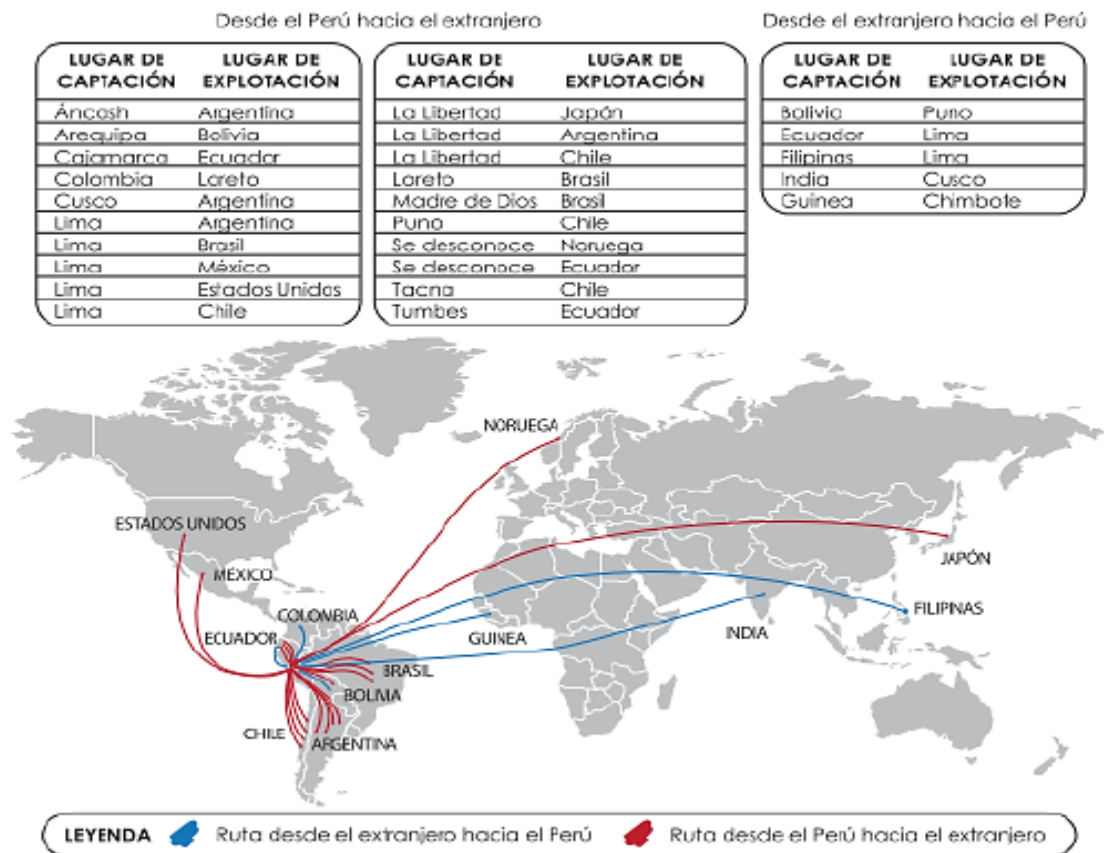
Según Prado (2019), donde se produzca la trata y abuso de cada persona afectada, pueden distinguirse los siguientes tipos de trata.

- Trata nacional o interna: La víctima se vende para satisfacer la demanda dentro de las fronteras del país, y todo el proceso -desde la captación hasta el traslado y el maltrato- tiene puesto dentro del mismo país.
- Trata internacional o externa: El proceso de reclutamiento tiene puesto en la nación de origen, pero las circunstancias de maltrato se desarrollan en un país diferente.
- Trata mixta: Este tipo de tráfico, que inicialmente se produce dentro de un país, acaba ampliando su alcance a otros países, cruzando fronteras internacionales y manteniendo su naturaleza explotadora.

Los traficantes de personas suelen emplear una gran variedad de rutas nacionales e internacionales para llevar a las víctimas desde sus hogares a otros puestos donde pueden ser explotadas; ciertas regiones del mundo tienen un índice de detección más alto que otras.

Figura 1

Rutas internacionales identificadas entre 2007 y 2019.



Nota: Alternativo (2019).

2.3.3. Ministerio Público frente al Crimen de la trata y abuso de cada persona afectada

Desde el año 2008, el Ministerio Público ha establecido normas internas y ajustado su estructura institucional para combatir la trata y abuso de cada persona afectada. El 31 de octubre de 2014, la Junta de Fiscales Supremos aprobó la Resolución N° 096-2014-MP-FN-JFS, que crea las Fiscalías Especializadas en Trata y abuso de cada persona afectada de Loreto, Madre de Dios y Tumbes (Ministerio Público, 2014).

El proceso se inicia con la llamada noticia criminis, que se refiere a Todo tipo de información o conocimiento sobre la presunta comisión de una o varias



Situaciones típicas de los Crímenes de trata y abuso de cada persona afectada. En los expedientes en que la actividad delictiva es pública, Todo tipo de persona puede presentar una denuncia. Sin embargo, los funcionarios están obligados a presentar una denuncia en virtud de su cargo o en el ejercicio de sus funciones oficiales. Tan pronto como la Policía Nacional tenga conocimiento del Crimen, deberá ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal. También deben indicar los elementos esenciales del Crimen y otros elementos que se hayan recogido inicialmente. La policía debe denunciar el hecho al Ministerio Público sin demora.

La denuncia tiene que incluir lo siguiente: el nombre de la persona que presenta la denuncia, una descripción precisa y completa de lo sucedido e, idelmente, información específica sobre el delincuente acusado. Todo tipo de de estas formas -escrita, hablada, oral o Todo tipo de combinación de ellas- puede utilizarse para elaborar la denuncia.

La investigación la inicia el fiscal al tener conocimiento o sospechar que se ha producido un hecho que cumple los criterios de un Crimen. Esto puede ocurrir a petición de los denunciante o, en el caso de Crímenes de acción pública, de oficio.

Dado que la trata y abuso de cada persona afectada es un Crimen tan complicado, requiere unidades policiales altamente especializadas (DIRCTPTIM) para investigarlo conjuntamente con la FISTRAP. Lo mejor es que las comisarías notifiquen rápidamente a la DIRCTPTIM Todo tipo de sospecha de trata y abuso de cada persona afectada. Esta división notificará entonces a la FISTRAP e iniciará medidas para salvaguardar a las víctimas.



2.3.4. Sistema de Administración Fiscal – SGF

Los auxiliares administrativos, los fiscales adjuntos y el fiscal -todos los cuales tienen acceso al Sistema de Administración Fiscal (SGF) del Ministerio Público- pueden utilizar la plataforma para registrar las denuncias, las operaciones realizadas en colaboración con la policía especializada y otros datos pertinentes. Se pueden introducir en el sistema datos como el nombre del denunciante, de la víctima y del denunciado, así como su sexo, edad y residencia, además de las pruebas descubiertas, el tipo de Crimen y los documentos adquiridos durante la investigación. También es posible comprobar el estado de la investigación utilizando estos datos, los fiscales son responsables de asignar los expedientes, verificar sus niveles de productividad, dar seguimiento a las disposiciones fiscales emitidas, registrar las diligencias.



CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.2.1. Diseño de investigación

Debido a la falta de manipulación intencionada de las variables y al uso de la observación naturalista para extraer conclusiones, el estudio se clasificó como no experimental y transversal (Hernández-Sampieri et al., 2014) Los datos se recogieron en un momento determinado, ya que la investigación era transversal y descriptivo-explicativa (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2020).

3.2.2 Tipo de investigación

Este estudio entra en la categoría descriptivo-explicativo; es descriptivo porque su objetivo principal era caracterizar y describir los fenómenos indagados (ya fueran individuos, comunidades, procesos u objetos) (Hernández-Sampieri et al., 2014), Encuestas, entrevistas, observaciones y revisiones de los documentos pertinentes componen la columna vertebral de este subcampo de estudio. Los resultados del estudio sobre las motivaciones de la trata y abuso de cada persona afectada se presentaron en cuadros con porcentajes (Bernal, 2010); informativo porque, junto con el uso de la técnica de análisis, Hernández-Sampieri et al. (2014), Entre los principales puntos de interés se encuentran proporcionar una explicación de la ocurrencia de un hecho o fenómeno, dilucidar



las circunstancias en las que aparece, comprender la relación entre dos o más variables, describir el objeto de investigación o un escenario concreto y destacar sus atributos, etc.; reúne criterios de categorización Este tipo de investigación pretende organizar, agrupar o sistematizar los objetos objeto de estudio. Proporciona un nivel de análisis más profundo al poner a prueba hipótesis y tratar de formular o comparar principios científicos. La investigación explicativa busca comprender cosas, hechos, fenómenos o Situaciones analizando las causas y efectos entre variables (Bernal, 2010; Hernández-Sampieri y Mendoza, 2020)

Los objetivos del estudio fueron identificar las motivaciones más comunes de la trata y abuso de cada persona afectada en los expedientes de Puno indagados por la Oficina fiscal especializada en estos Crímenes y informar el desarrollo de las motivaciones de la trata y abuso de cada persona afectada en nuestras leyes.

Para responder a las preguntas de la investigación, este estudio utilizó un enfoque cuantitativo y un método deductivo, que permite avanzar lógicamente de lo amplio a lo específico. La metodología del estudio se apoyó en explicaciones estadísticas, que arrojan luz sobre las razones que subyacen a el maltrato de la trata y abuso de cada persona afectada y su elevado acontecimiento (Bernal, 2010); Aplicar principios, postulados, teoremas, leyes, etc., universalmente aplicables y probados a soluciones o hechos concretos es el primer paso del método deductivo. (Mendoza, Hernández y Sampieri, 2020)

3.2. ÁMBITO DE INVESTIGACIÓN

En las oficinas de la fiscalía provincial Especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada del Distrito Fiscal de Puno -que comprende el Departamento de Puno y sirve de capital a la zona correspondiente en el

sureste del Perú- se concretó la presente investigación. Con domicilio registrado en Jr. Azángaro 118 y correo electrónico oficial fistrap.puno@gmail.com.

Figura 2

La ubicación exacta de la fiscalía provincial que se ocupa de los Crímenes de trata y abuso de cada persona afectada



Nota: Google Maps (2022).

Ámbito Geográfico: La investigación analizará específicamente los expedientes de trata y abuso de cada persona afectada indagados por la Oficina fiscal especializada en esta región, proporcionando una visión detallada de la Condición local.

Ámbito Temporal: La investigación abarcará los expedientes indagados por la Oficina fiscal especializada en Puno durante un periodo específico, por ejemplo, de 2019 a 2024. Este marco temporal permitirá un análisis actualizado y relevante de la problemática.

Ámbito Temático: El enfoque temático de la tesis es la identificación y análisis de las características de las víctimas de trata y abuso de cada persona afectada con mayor acontecimiento en los expedientes.

- Perfil de las Víctimas:



- Edad, género, origen étnico y socioeconómico.
- Circunstancias y métodos de captación y maltrato.
- Modus Operandi de los Perpetradores:
 - Estrategias utilizadas para captar, transportar y explotar a las víctimas.
 - Análisis de redes criminales involucradas.
- Intervención de la Oficina fiscal especializada:
 - Procedimientos de investigación y judicialización de expedientes.
 - Efectividad de las intervenciones y medidas de protección para las víctimas.
- Factores de Riesgo y Vulnerabilidad:
 - Contexto socioeconómico y cultural que contribuye a la vulnerabilidad de las víctimas.
 - Análisis de políticas y programas de prevención y protección existentes.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA DE LA INVESTIGACIÓN

3.3.1. Población

El presente trabajo de investigación utiliza el Sistema de Administración Fiscal-SGF para elaborar una población de estudio conformada por los Crímenes de trata y abuso de cada persona afectada en el departamento de Puno que fueron indagados, registrados y archivados por la Oficina fiscal especializada para el periodo 2023.

Tabla 1

Grupo de participantes del estudio.

Periodo	FISTRAP Puno	N
2023	Investigación es e imputaciones realizadas por la Oficina fiscal especializada en Trata y abuso de cada persona afectada del Departamento de Puno.	180
TOTAL		180

Nota: Análisis propio para la presente investigación mediante Sistema de Administración Fiscal – SGF.

3.3.2 Muestra

En este estudio se utilizaron estadísticas descriptivas para seleccionar la muestra del estudio. (Bernal, 2010); Para realizar la investigación se examinaron 180 expedientes indagados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada de Puno para el año 2023. Estos expedientes fueron ubicados a través de las etapas de investigación, que comprenden las etapas preliminar, preparatoria e intermedia. El estudio utilizó un muestreo no probabilístico por conveniencia (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2020) para seleccionar los expedientes a analizar. Los expedientes fueron registrados en el Sistema de Administración Fiscal - SGF, aplicación informática que permite el registro, monitoreo y seguimiento de la información relativa a la carga procesal de la oficina.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

- Recolección de datos
- Observación y análisis documental

El Sistema de Administración Fiscal (SGF) es un aplicativo informático que ayuda al Ministerio Público a llevar el monitoreo de los datos de los



expedientes procesados de acuerdo al Nuevo Código Procesal Penal, según lo establecido por la Ley Legislativa N 957-2004. Asimismo, monitorea y supervisa la información relacionada con la carga procesal. (Oficina de análisis estratégico frente a la criminalidad, 2020).

- Observación Directa

La información necesaria para elaborar el tema que se trata en este esfuerzo de estudio se recopiló mediante la participación directa y la observación.

- Ficha técnica de observación

Dado que el archivo estructurado sirvió como herramienta para abordar las preguntas y cumplir los objetivos de la investigación, este enfoque está diseñado para recopilar datos de interés para el investigador con el fin de cumplir los objetivos de la investigación.

3.5 RECOGIDA DE DATOS

Pudimos explicar las conclusiones de la investigación gracias al análisis de datos que hizo uso de la estadística descriptiva. Este análisis estadístico descriptivo nos permite establecer intervalos de confianza para las variables y dimensiones relacionadas con los fines de maltrato en los casos de trata y abuso de cada persona afectada. Ajustamos el nivel de confianza de cada intervalo para que el nivel de confianza simultáneo sea el especificado. Utilizamos el software IBM-SPSS 25 versión académica para realizar el análisis estadístico, y los datos se organizaron en tablas y gráficos para las variables del Crimen de trata y abuso, así como el porcentaje de expedientes asociados con el Crimen (Hernández-Sampieri). Dado que el diseño estadístico se fundamentó en la técnica deductiva, para comprobar las hipótesis se empleó el estadístico t-student, adecuado para muestras.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y ANÁLISIS

4.1. PRESENTACIÓN

4.1.1. Investigación es realizadas por FISTRAP Puno sobre expedientes de trata y abuso de cada persona afectada, Detalladas por edad y sexo.

Tabla 2

Análisis de la distribución por edades de las víctimas.

Ítems	Edad	Frecuenc.	% válido
Menores de edad			
Niños	0-11	3	1.70%
Adolescentes	12-17	62	34.40%
Mayoría de edad			
Jóvenes	18-29	106	58.90%
Adultos	30-59	5	2.80%
Adultos Mayores	60+	4	2.20%
Total		180	100%

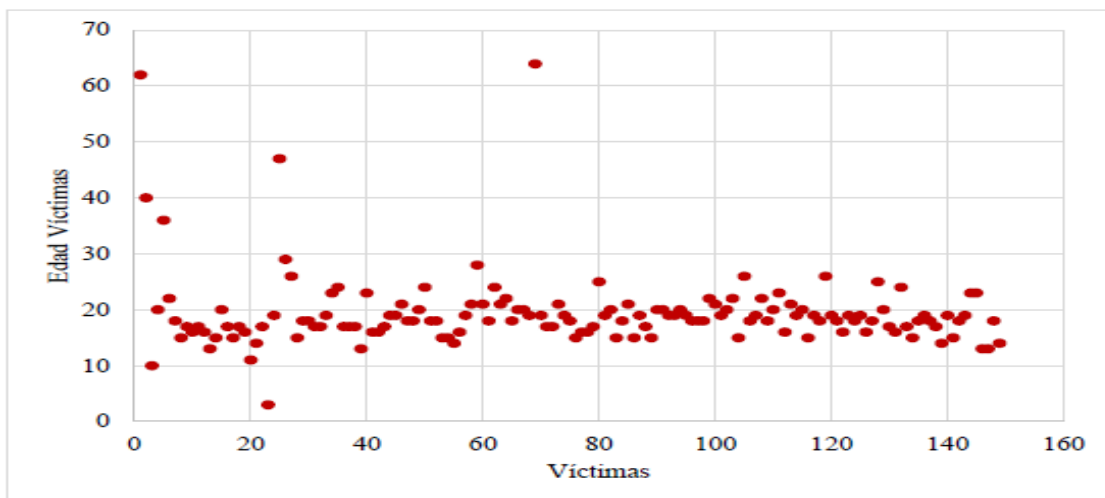
Nota: Análisis propio para la presente investigación

Interpretación: En base a las etapas de vida de las víctimas, se observa que el 34,9% son adolescentes (12-17 años), el 1,7% son menores de edad

(niños de 0-11 años), el 59,8% son adultos jóvenes (18-29 años), el 2,8% son adultos (30-59 años), y el 2,2% son adultos. De las 180 víctimas de trata y abuso de cada persona afectada cuyos expedientes fueron indagados por la Oficina fiscal especializada en Trata y abuso de cada persona afectada de Puno, el 2% eran adolescentes y jóvenes. Esto sugiere que este grupo demográfico es particularmente vulnerable al Crimen de trata y abuso de cada persona afectada, ya sea por su falta de recursos de sentido económico, estabilidad emocional, problemas familiares o educación. Una señal reveladora de ello es la prevalencia de ofertas de trabajo que atraen a las víctimas con salarios bajos y pocas horas de trabajo.

Figura 3

Según los incidentes examinados por FISTRAP Puno, las víctimas



Nota: Análisis propio para la presente investigación

Interpretación: Las víctimas se ubican típicamente en el grupo etario de 12 a 29 años, según el gráfico de dispersión del análisis estadístico descriptivo de las edades de las víctimas en base al porcentaje de expedientes indagados por la Oficina fiscal especializada en Trata y abuso de cada persona afectada - FISTRAP Puno.

Tabla 3

Datos clasificados por su género de los Perjudicados en los expedientes registrados por FISTRAP Puno.

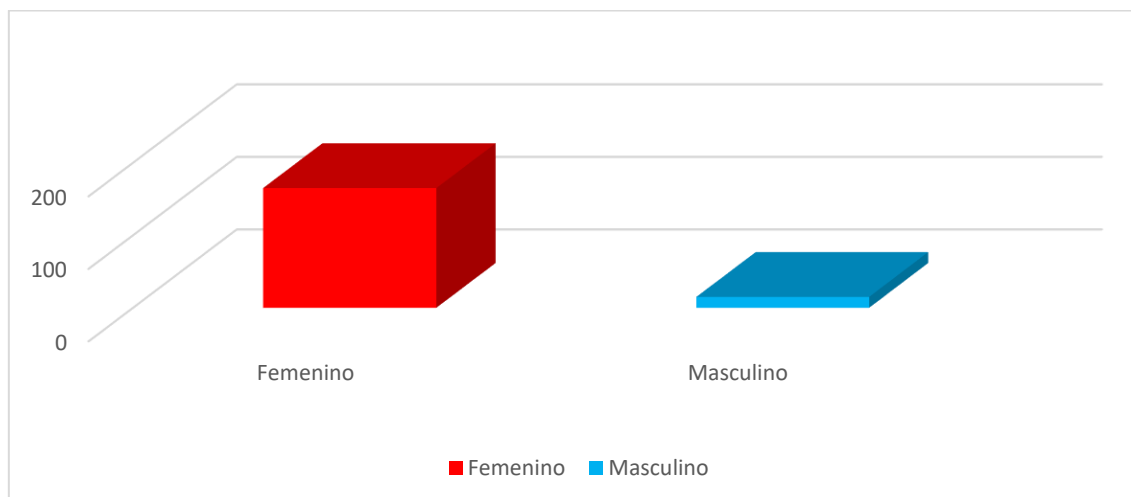
Sexo	N	%	%
	Frecuencia	válido	acumulado
F	165	91.7%	91.7%
M	15	8.3%	100%
Total	180	100%	

Nota: Análisis propio para la presente investigación

Interpretación: Como resultado de las diferencias económicas y de género, las Fémimas son más propensas a ser víctimas de trata y abuso de cada persona afectada con fines de maltrato sexual y del empleo, siendo el 91,7% de las víctimas Fémimas y el 8,3% hombres, según el análisis del género de cada víctima realizado por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada - FISTRAP Puno.

Figura 4

Un examen de las víctimas basado en el género



Nota: Análisis propio para la presente investigación

Interpretación: Observando los expedientes indagados por la Oficina fiscal especializada en Trata y abuso de cada persona afectada Puno en el año 2023, se evidencia que el 91,7% de las víctimas son Fémimas. En comparación, según los expedientes analizados por FISTRAP Puno, el total de víctimas varones es de 8.3%. La táctica más utilizada por los tratantes en nuestra zona es la publicación de anuncios de falsos empleos en calles concurridas de Juliaca (como Jr. Moquegua) y Puno (como Jr. Moquegua), lo que representa el 3% del total de víctimas estudiadas en el 2023 según el análisis de expedientes de FISTRAP Puno.

4.1.2. Análisis de datos de las Situaciones delictivas más comunes en los expedientes de trata y abuso de cada persona afectada de FISTRAP Puno.

Tabla 4

Acciones más comunes de los delincuentes involucrados en la trata y abuso de cada persona afectada:

Situación	Frecuenc.	% válido	% acumulado
Retención	67	37.20%	37.20%
Transporte	11	6.10%	43.30%
Aceptación	60	33.30%	76.60%
Captación	35	19.40%	96.00%
Acogida	7	3.90%	100.00%
Total	180	100%	

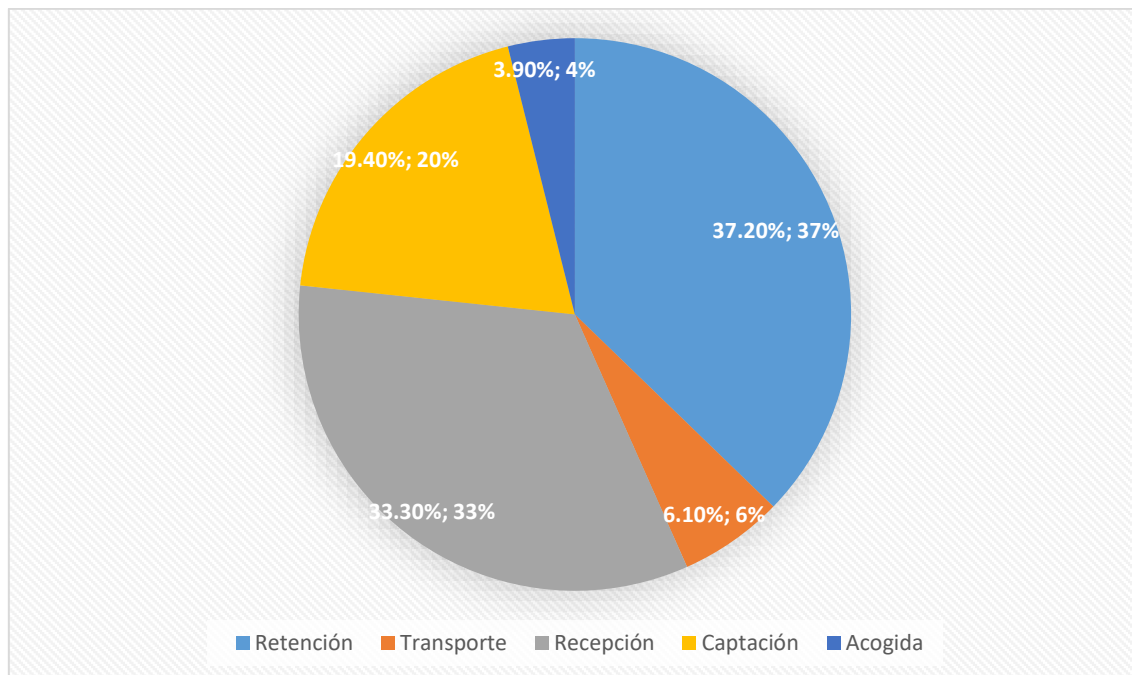
Nota: Análisis propio para la presente investigación

Interpretación: A partir del análisis de 180 expedientes indagados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona

afectada de Puno en el año 2023, se encontró que las Situaciones más comunes son: retención (37,2% de los expedientes), acogida (33,3% de los expedientes), captación (19,4% de los expedientes), transporte (6,1% de los expedientes) y aceptación (3,9% de los expedientes), donde el tratante proporcionaba un puesto a la víctima. Es importante señalar que, en algunos expedientes, el tratante recibía a la víctima en sus establecimientos, independientemente de si se trataba de un destino final o transitorio. Además, en el 6,1% de los expedientes se trataba de transporte, lo que sugiere que los niños no iban acompañados de sus padres o tutores o iban sin la documentación adecuada. Por último, en el 3,9% de los expedientes se trataba de acogida, en la que el tratante proporcionaba un espacio a la víctima.

Figura 5

Patrón de Situación recurrente investigada por FISTRAP Puno



Nota: Análisis propio para la presente investigación

Interpretación: De los 180 expedientes indagados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada - FISTRAP Puno 2023, el método más común de captación y retención en la trata y abuso de cada persona afectada es la publicación de anuncios de empleo. Otros métodos comunes son el transporte y la acogida.

4.1.3. Zonas con mayor frecuencia de maltrato de trata y abuso de cada persona afectada en los expedientes atendidos por la oficina fiscal especializada en estos Crímenes de la zona de Puno.

Figura 6

Vías identificadas



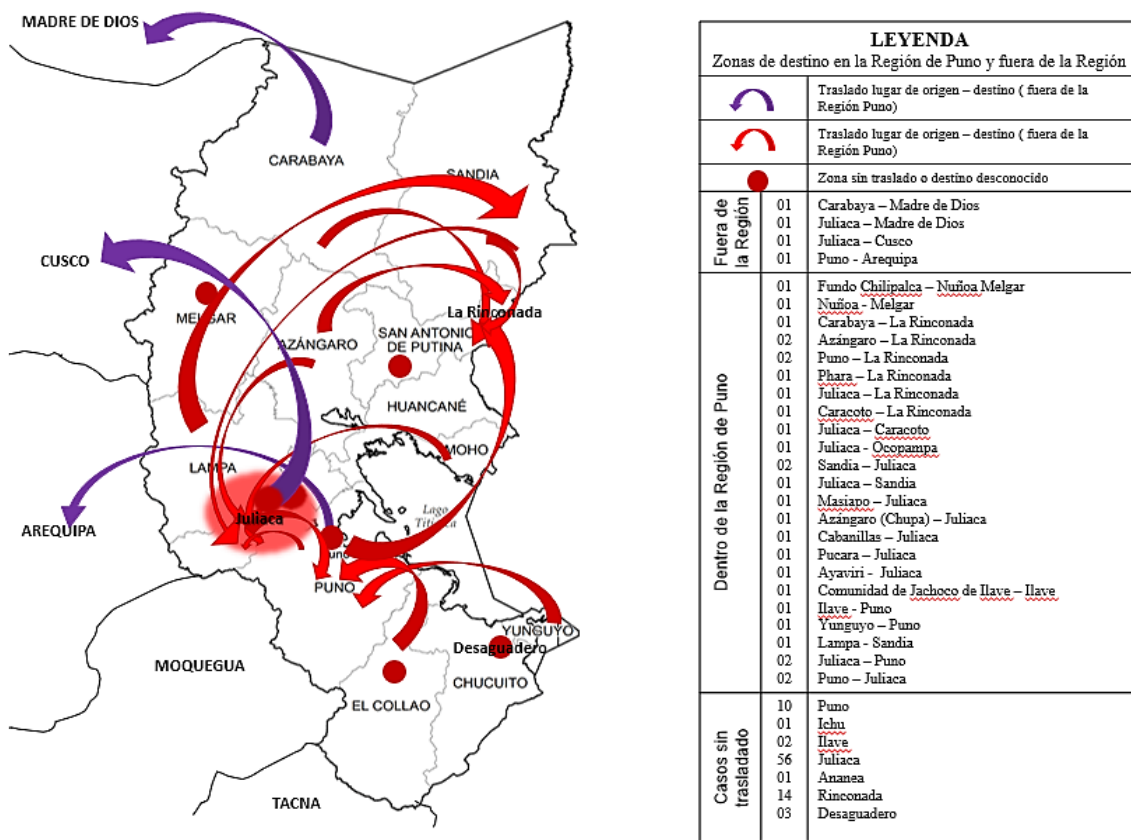
Nota: Análisis propio para la presente investigación

Interpretación: En base a datos proporcionados por el Ministerio del Interior (MININTER), la Policía Nacional del Perú (PNP) reportó 631 expedientes de trata y abuso de cada persona afectada a nivel nacional en 2023. Esto permite al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) rastrear los orígenes y

destinos de las víctimas en relación con las rutas externas o internacionales identificadas. Las víctimas de trata y abuso de cada persona afectada fueron explotadas con mayor frecuencia con fines sexuales (63,2% de los expedientes), luego con fines de los empleos (30,7% de los expedientes). La PNP recibió 197 denuncias de este tipo de Crimen en el primer semestre de 2023.

Figura 7

Rutas internas identificadas



Nota: Análisis propio para la presente investigación.

Interpretación: En los expedientes indagados por la Oficina fiscal especializada en Trata y abuso de cada persona afectada - FISTRAP Puno, se compararon las zonas de origen y destino de las víctimas con las rutas internas o nacionales. La Región Puno tuvo como destinos Madre de Dios, Cusco y Arequipa, mientras que, dentro de la Región Puno, los principales destinos fueron La Rinconada, Juliaca, Puno, Ilave y Melgar. En los operativos conjuntos

entre la Policía y el Departamento de Investigación de Trata y abuso de cada persona afectada - DEPINTRAP, los expedientes sin traslado, conocimiento del puesto de origen o no se registró traslado, indicaron que la ciudad de Juliaca tuvo uno de los mayores índices de acontecimiento.

4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.2.1. Expedientes examinados por FISTRAP Puno categorizados según La finalidad del crimen de trata y abuso de cada persona afectada con mayor prevalencia.

Tabla 5

Análisis de los datos de las víctimas de la trata y abuso de cada persona afectada según su destino.

Descripción	Frecuenc.	%	%
		válido	acumulado
Maltrato del empleo	18	10.00%	10.00%
Maltrato sexual	40	22.20%	32.20%
Maltrato del empleo y sexual	65	36.10%	68.30%
Comercio sexual	2	1.10%	69.40%
Servidumbre	4	2.20%	71.60%
Comercio sexual, maltrato del empleo y sexual	10	5.60%	77.20%
No ha logrado fin	41	22.80%	100.00%
Total	180		

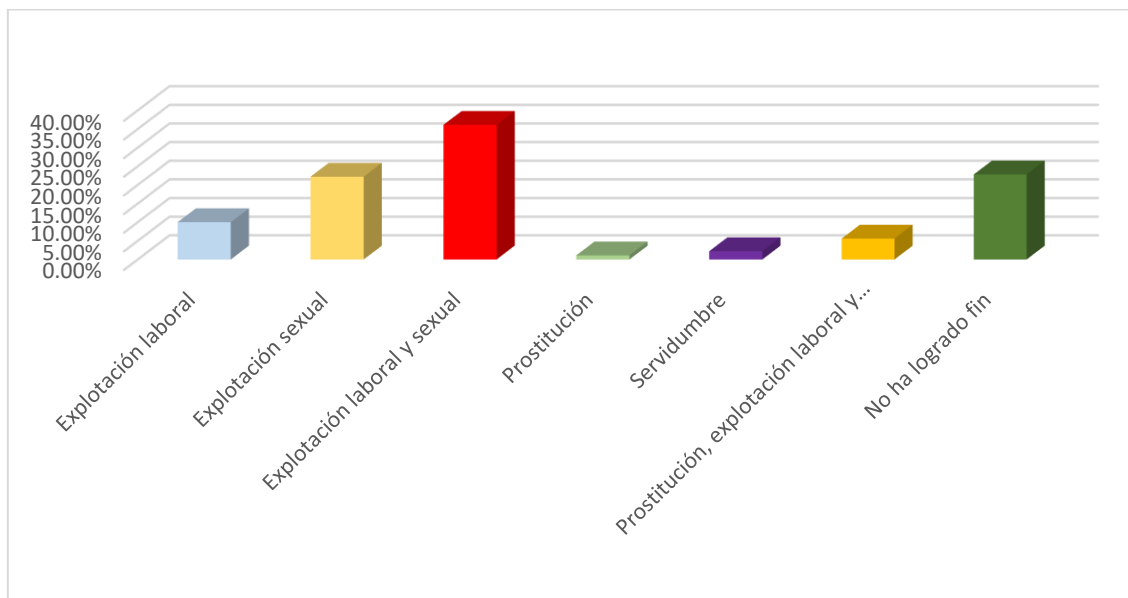
Nota: Análisis propio para la presente investigación.

Interpretación: De los 180 expedientes indagados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada -

FISTRAP Puno en el año 2023, la finalidad o propósito del Crimen fue el maltrato del empleo y sexual en el 36,1% de los expedientes, el maltrato sexual en el 22,2%, el maltrato del empleo en el 10,0%, la Comercio sexual en el 5,6%, el maltrato sexual y del empleo en el 2,2%, la servidumbre en el 1,1% de los expedientes y la Comercio sexual en el 5,6%. En los operativos se evidenció que no se logró el objetivo, sólo se pudo constatar la Situación; sin embargo, el 22.8% aún no ha logrado averiguar qué se pretendía lograr con el Crimen. En línea con los instrumentos internacionales que priorizan la prevención, FISTRAP Puno y la División Policial Especializada en Investigación de Trata y abuso de cada persona afectada (DIVINTRAP) vienen realizando acciones de prevención para que las poblaciones vulnerables, como niñ@s, adolescentes y Fémimas, no sean víctimas de este Crimen.

Figura 8

Objetivo principal de los expedientes estudiados



Nota: Análisis propio para la presente investigación

Interpretación: De los 180 expedientes examinados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada - FISTRAP



Puno en el año 2023, la finalidad del Crimen con mayor ocurrencia fue el maltrato del empleo y sexual, como se muestra en el cuadro adjunto.

4.3. PRUEBA DE HIPÓTESIS

Los resultados se documentaron mediante la prueba t-student, que tiene un margen de error de 0,005 (p=0,05). Se muestra una diferencia significativa cuando el valor p calculado es inferior al límite.

- Hipótesis nula (H0): Según la Oficina fiscal especializada en Trata y abuso de cada persona afectada de Puno, el Crimen de trata y abuso de cada persona afectada con mayor ocurrencia en el 2023 no incluye el maltrato del empleo ni sexual.
- Hipótesis alterna (H1): En 2023, la Oficina fiscal especializada en Trata y abuso de cada persona afectada de Puno investigó la mayor cantidad de expedientes de trata y abuso de cada persona afectada, cuyo objetivo principal era el maltrato sexual y del empleo de las víctimas.

Para representar la distribución t-student se utiliza la distribución de 179 grados de libertad. Si el valor t es superior a los puntos críticos de aceptación de la hipótesis alternativa, que son +/- 1,973, se rechaza la hipótesis nula.

Para ello, utilizamos la siguiente fórmula para determinar el valor de t:

$$t = \frac{\bar{X} - \mu}{S / \sqrt{n}} = \frac{9.67 - 8.29}{5.49 / \sqrt{140}} = \frac{9.67 - 8.29}{5.49 / 11.832} = \frac{1.372}{0.682} = 2.01$$

Se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa porque el valor calculado de t o tc es +-2,05, que está en la región de rechazo, siendo el valor crítico +-1,973 y comparándolo con la gráfica de distribución de t.

Esto demuestra que el objetivo más común de los expedientes de trata y abuso de cada persona afectada atendidos por la Oficina fiscal especializada en Trata



y abuso de cada persona afectada de Puno en 2023 fue el maltrato sexual y del empleo.

4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo a los resultados de la investigación, la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada de Puno tuvo el mayor acontecimiento de expedientes de maltrato sexual y del empleo en el año 2023. A esta conclusión se llegó luego de un análisis estadístico a un nivel de significación de 0.05 mediante la prueba t ($t_c=2.05$), lo que indica una diferencia significativa.

Los resultados muestran que la mayoría de los expedientes tienen similitudes con investigación es anteriores. Una similitud es que la mayor acontecimiento de maltrato sexual y del empleo en los expedientes indagados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada fue de 36,1% de los 180 expedientes indagados por FISTRAP Puno en 2019, lo cual se basa en la finalidad o propósito del Crimen de trata y abuso de cada persona afectada, En estos expedientes, las chicas de compañía firmaban los frente atos y los tratantes recibían y retenían a las víctimas para que prestaran servicios sexuales en un entorno monitoreado. Los puestos eran clubes nocturnos, discotecas, bares y otros establecimientos informales que venden bebidas alcohólicas y drogas ilegales Calizaya (2019) y Echevarría (2020), que afirmó que el objetivo predominante era el maltrato sexual y del empleo, privando a las víctimas de alimentos y libertad por respuestas desfavorables, además de no percibir unos ingresos fijos y obligándolas a registrarse, reconociendo estas afirmaciones.



En base a los resultados del análisis de la edad y género de cada víctima de maltrato de trata y abuso de cada persona afectada en los expedientes indagados por FISTRAP Puno, se encontró que el 34,4% de las víctimas tienen entre 12 y 17 años, y el 58,9% son víctimas jóvenes entre 18 y 29 años. Estas víctimas son reclutadas por necesidad económica y son consideradas población vulnerable. Del total de víctimas, el 92% son Fémimas y el 8% hombres, Esto es consecuencia de la desigualdad económica y de género que pone a las Fémimas en riesgo de ser víctimas de la trata y abuso de cada persona afectada con fines de maltrato sexual y del empleo, Del Toro (2020), Muñoz, (2019) y Villalba (2019), los que creen que las Fémimas tienen más probabilidades de ser víctimas de la trata y abuso de cada persona afectada debido a su fragilidad inherente y los que señalan que los jóvenes -los menores de 18 años- son especialmente susceptibles de sufrir este Crimen debido a la atención y protección inadecuadas que reciben de sus familias, comunidades y gobiernos.

Según los datos analizados por FISTRAP Puno, el método más común de reclutamiento de víctimas para la trata y abuso de cada persona afectada fue la publicación de anuncios en sitios web de empleo y Facebook. El segundo método más común era recibir a las víctimas en el establecimiento del tratante, con un 33,3% de los expedientes en esta categoría. La Tabla 4 muestra que el método más común de retención fue el confinamiento, con un 37,2% de los expedientes ocurridos a través de este método, seguido de la aceptación con un 33,3%. Cabe señalar que, en algunos expedientes, el tratante recibía a las víctimas en sus establecimientos, independientemente de si se trataba de un destino final o transitorio. Además, en el 19,4% de los expedientes se trataba de captación a través de anuncios de empleo y anuncios de Facebook; Según



Flores (2021) y Valero y Grisales (2014), las formas más comunes de captación de víctimas por parte de los tratantes son mediante la oferta de diversos tipos de trabajos. La mayoría de las víctimas son reclutadas y captadas por necesidad económica. Además, el 6,1% de los expedientes estaban relacionados con el transporte, lo que indica que había niños sin tutela legal ni documentación. En el 3,9% de los expedientes, el traficante ofrecía un refugio seguro a la víctima, pero violaba sus derechos.

Según la figura mostrada las zonas de origen y destino de las víctimas en relación con las rutas externas o internacionales. Las víctimas provenían de Bolivia, Ecuador, Colombia, Venezuela y Argentina, y fueron trasladadas a la ciudad de Juliaca. Esto indica que la ciudad de Juliaca tiene el mayor acontecimiento de maltrato de trata y abuso de cada persona afectada en los expedientes indagados por FISTRAP Puno. Desde Junín, Apurímac, Arequipa, Cusco y Sicuani hasta La Rinconada, Puno y Juliaca, las víctimas fueron trasladadas desde diversas ciudades del país. Esto indica que, de acuerdo a los expedientes indagados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada de la Región Puno, la ciudad de Juliaca tiene uno de los índices más altos de maltrato sexual y trata y abuso de cada persona afectada, similar a La Rinconada, Puno y Juliaca, Ruiz (2020), Afirma que las zonas aledañas, como Puno, son las más impactadas por la trata y abuso de cada persona afectada y que diversas regiones del Perú tienen limitaciones variadas en cuanto a la abuso de los derechos humanos de las víctimas de este Crimen.



CONCLUSIONES

PRIMERA: El 36,1% de los expedientes indagados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada - FISTRAP Puno en 2023 corresponden únicamente a maltrato del empleo y sexual, el 22,2% a maltrato sexual, el 10% a maltrato del empleo, el 1,1% a Comercio sexual, el 2,2% a servidumbre y el 5,6% a Comercio sexual, maltrato del empleo y sexual. La forma más común de trata y abuso de cada persona afectada, según los datos, es el maltrato sexual y del empleo. 0% maltrato del empleo, 1,1% Comercio sexual, 2,2% servidumbre y 5,6% Comercio sexual, trabajo y maltrato sexual; estos datos demuestran que la trata y abuso de cada persona afectada está aumentando en nuestra zona, lo que se refleja en el maltrato sexual y del empleo de Fémimas jóvenes.

SEGUNDA: Entre las víctimas, el 34,4% son adolescentes (12-17 años), el 58,9% son adultos jóvenes (18-29 años) y el 91,7% son Fémimas. Esto sugiere que los jóvenes son objeto de maltrato sexual y del empleo debido a presiones económicas, ya que son reclutados a través de ofertas de trabajo. Además, las Fémimas corren el riesgo de ser víctimas de la trata debido a la desigualdad económica y de género.

TERCERA: En los expedientes indagados por FISTRAP Puno, las acciones más comunes de los delincuentes involucrados en la trata y abuso de cada persona afectada fueron la retención y el reclutamiento. De estos, el 33,3% fue retención y el 19,4% captación. En algunos



expedientes, el tratante recibía a las víctimas en sus establecimientos, sin importar si se trataba de un destino final o transitorio. Además, el 19,4% de los expedientes correspondieron a captación realizada a través de anuncios de empleo y anuncios de Facebook; El 6,1% se produjo por transporte, lo que indica que los menores no iban acompañados de adultos o no contaban con la debida identificación; el 3,9% se produjo por acogimiento, en el que el tratante ofrecía un puesto para que la víctima se quedara, pero violaba sus derechos. En los expedientes examinados por FISTRAP Puno, la ciudad de Juliaca se ubica entre las localidades con mayor frecuencia de trata del empleo y maltrato sexual.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se aconseja que la Fiscalía y la Policía Nacional realicen operativos de prevención a través de los operadores de justicia. Estos operativos deben consistir en allanamientos más frecuentes y sin previo aviso en terminales terrestres, aéreas y fluviales. El objetivo de estas redadas es verificar la documentación personal, confirmar que los menores viajen con sus padres y, en caso contrario, determinar si el conductor cuenta con la debida autorización. Como estas redadas son realizadas regularmente por fiscales especializados en tráfico de personas, lo más importante es que estas entidades dentro del Estado trabajen en conjunto.

SEGUNDA: Los FISTRAP requieren medidas de seguridad más sofisticadas, acceso a puestos inaccesibles o peligrosos por otros motivos, herramientas tecnológicas de vanguardia para mejorar la capacidad de investigación, un mayor porcentaje de cámaras Gesell, tecnología biométrica, identificación de víctimas y acusados, software de investigación, extracción de datos de fuentes en línea, vídeos, etc.

TERCERA: El esfuerzo más arduo debe empezar en casa, ya que la mayor arma frente a la trata y abuso de cada persona afectada es una familia fuerte, unida y educada. Dados los limitados recursos de Perú, los esfuerzos para combatir la trata y abuso de cada persona afectada deben priorizar el establecimiento de tribunales especializados para conocer los expedientes relacionados con este



Crimen y la financiación de albergues dedicados a la atención de las víctimas.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acuña, M., & Huamaní, C. (2019). Trata y abuso de cada persona afectada en la región de Puno: Análisis de expedientes y políticas públicas [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14073/1434>
- Calizaya, Q. A. (2019). El Crimen de trata y abuso de cada persona afectada con fines de maltrato sexual en la región Moquegua-2019. Universidad José Carlos Mariátegui. <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/35929>
- Chávez, C. J. W. (2019). La trata y abuso de cada persona afectada, técnicas de investigación, expedientes y sentencias (1a ed.). Institución Pacífico S.A.C. https://books.google.com.pe/books/about/La_trata_de_personas.html?id=gYRbzQEACAAJ&redir_esc=y
- CHS Alternativo. (2019). La trata y abuso de cada persona afectada en el Perú, normas, expedientes y definiciones (5a ed.). Capital Humano y Social Alternativo.
- Defensoría del Pueblo. (2020). Abordaje judicial de la trata y abuso de cada persona afectada. Defensoría del Pueblo y Capital Humano y Social Alternativo - Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID. <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2020/06/INFORME-TRATA-DE-PERSONAS.pdf>
- Del Toro, R. O. G. (2021). La vulnerabilidad de género en la trata y abuso de cada persona afectada en Condición de maltrato sexual en Tijuana [El



Colegio de la Frontera Norte]. <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2014/03/TESIS-Del-Toro-Ramirez-Oscar-Guillermo-MEC.pdf>

Echevarría, O. N. S. (2019). La trata y abuso de cada persona afectada y su acontecimiento en la población de Tingo María. Universidad de Huánuco. <https://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1095>

Fernández, C. L. (2021). Guía para elaborar investigaciones periodísticas sobre trata y abuso de cada persona afectada y maltrato sexual Las complejidades del Crimen de trata y abuso de cada persona afectada en el sistema jurídico peruano, 46.

Flores, J. C. A. (2021). Las complejidades del Crimen de trata y abuso de cada persona afectada en el sistema jurídico peruano. Universidad Ricardo Palma. <https://repositorio.urp.edu.pe/handle/20.500.14138/4156>

García, M. A., Dottor, G. F., Juárez, T. W., & Fabela, A. J. C. (2021). Trata y abuso de cada persona afectada y prácticas sexuales ilícitas: un problema sociogubernamental en México. *Prospectiva Jurídica*, 12, 11-44. <https://prospectivajuridica.uaemex.mx/article/view/17765>

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, T. C. P. (2020). Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta (I. Editores, Ed.). McGraw-Hill.

INEI. (2023). Perú: Estadísticas de trata y abuso de cada persona afectada. Instituto Nacional de Estadística e Informática. https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/boletin_trata_d_e_personas_4.pdf



Mateus, R. A., Varón, M. A., Londoño, T. B., Luna de A., B. E., & Vanegas, M. M.

(2015). Aspectos jurídicos del Crimen de trata y abuso de cada persona afectada en Colombia. Oficina de Naciones Unidas frente a la Droga y el

Crimen en Colombia-UNODC.

https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/septiembre/Investigación_U_Rosario.pdf

OFAEC, Ministerio Público, & OIT. (2019). Protocolo del Ministerio Público para la atención de víctimas del Crimen de trata y abuso de cada persona afectada, personas en Condición de tráfico ilícito de migrantes y víctimas de Crímenes en el contexto de migración. Oficina de Análisis Estratégico Frente a la Criminalidad.

OIM. (2019). Datos sobre la trata y abuso de cada persona afectada mundialmente. Organización Internacional para las Migraciones. <https://www.ctdatacollaborative.org/es>

Quispe, J. (2023). El rol de las organizaciones comunitarias en la prevención de la trata y abuso de cada persona afectada en Puno [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14073/1623>

Rodríguez, L. (2020). La trata y abuso de cada persona afectada y su impacto en la niñez en Puno: Un estudio cualitativo [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14073/1375>



Rodríguez, V. J., & Montoya, V. Y. (2020). Lecciones sobre el Crimen de trata y abuso de cada persona afectada y otras formas de maltrato: Dirigido a juezas y jueces penales. Pontificia Universidad Católica del Perú.
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/172209>

Villacampa, E. C., & Miranda, R. X. (2021). La atención a las víctimas de trata y abuso de cada persona afectada: Un análisis crítico del protocolo de marco español desde una perspectiva comparada. Alternativas: Cuadernos de Trabajo Social, 28, 141-166.
<https://doi.org/https://doi.org/10.14198/ALTERN2021.28.2.01>



ANEXOS



Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Instrumentos de medición
<p>Interrogante general. ¿Cómo analizar a las víctimas de trata y abuso de cada persona afectada con mayor acontecimiento en expedientes indagados por la oficina fiscal especializada puno 2023?</p> <p>Interrogante específicos</p> <p>1. ¿Como identificar las edades y el género de cada víctima de maltrato en los expedientes analizados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada de Puno en el año 2023?</p> <p>2. ¿Como analizar las Situación predominantes en el crimen de tráfico de personas en los expedientes indagados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Tráfico de Personas de Puno durante el año 2023?</p> <p>3. ¿Como examinar las áreas con mayor prevalencia de maltrato sexual y del empleo en los expedientes de trata y abuso de cada persona afectada indagados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada en la Región Puno?</p>	<p>Objetivo general. Analizar a las víctimas de trata y abuso de cada persona afectada con mayor acontecimiento en expedientes indagados por la oficina fiscal especializada puno 2023.</p> <p>Objetivos específicos.</p> <p>1. Identificar las edades y el género de cada víctima de maltrato en los expedientes analizados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada de Puno en el año 2023.</p> <p>2. Analizar las Situaciones predominantes en el crimen de tráfico de personas en los expedientes indagados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Tráfico de Personas de Puno durante el año 2023.</p> <p>3. Examinar las áreas con mayor prevalencia de maltrato sexual y del empleo en los expedientes de trata y abuso de cada persona afectada indagados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada en la Región Puno.</p>	<p>Hipótesis general El maltrato sexual y del empleo es el objetivo predominante del crimen de trata y abuso de cada persona afectada en los expedientes indagados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada de Puno durante el año 2023.</p> <p>Hipótesis específicas.</p> <p>1. La edad promedio y el género de las personas afectadas por fines de maltrato en los expedientes de trata y abuso de cada persona afectada indagados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada de Puno en 2023 corresponden principalmente a Fémimas jóvenes.</p> <p>2. La modalidad más frecuente de acción en el Crimen de trata y abuso de cada persona afectada es la retención y captación a través de anuncios de empleo, según los expedientes analizados por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada de Puno en el año 2023.</p> <p>3. La ciudad de Juliaca destaca como una de las zonas con mayor prevalencia de maltrato sexual y del empleo en los expedientes de trata y abuso de cada persona afectada, según la investigación es realizadas por la Oficina fiscal especializada en Crímenes de Trata y abuso de cada persona afectada en la Región Puno.</p>	<p>Variable</p> <p>Fines de maltrato de trata de persona</p> <hr/> <p>Variable</p> <p>Crimen de trata y abuso de cada persona afectada</p>	<p>Técnica Observación documental</p> <hr/> <p>Instrumento Ficha de observación de Ficha de Registro documental.</p>

PANEL FOTOGRÁFICO

Falsos avisos engañosos y dudosos



Operativos de intervención para rescatar personas explotadas



Operativo e investigación de locales ilegales



Rescate de Fémias y menores de edad en operativos a locales ilegales



Reportes de detención y personas intervenidas por el presunto Crimen de trata y abuso de cada persona afectada



Portal del sistema de Administración fiscal





UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



Anexo 3 VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Investigador: SOLINKA KARINA GATTY QUISPE		D.N.I. N°: 47184818				
Título de la investigación: ANÁLISIS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS CON MAYOR INCIDENCIA EN CASOS INVESTIGADOS POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PUNO 2023						
Instrumento e Indicador: Ficha de observación y Ficha de Registro documental						
Universidad: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
Experto: JESUS MANUEL CRUZ CERVANTES		D.N.I. N°: 02419986				
Grado académico: Doctor (X) Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: PERÚ						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-50%	Buena 61-70%	Muy Buena 71-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado				X	
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					X
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					X
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					X
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					X
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación					X
PROMEDIO DE VALIDACIÓN		89%				

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, / / 2024





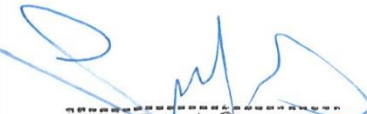
UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

Anexo 3 VALIDEZ DE INSTRUMENTO

Investigador: SOLINKA KARINA GATTY QUISPE		D.N.I. N°: 47184818				
Título de la investigación: ANÁLISIS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS CON MAYOR INCIDENCIA EN CASOS INVESTIGADOS POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PUNO 2023						
Instrumento e Indicador: Ficha de observación y Ficha de Registro documental						
Universidad: Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez						
Experto: JAVIER ROMULO QUISPE ZAPANA		D.N.I. N°: 01324996				
Grado académico: Doctor (X) Magíster () Otros () Especifique:						
Institución donde labora: PERÚ						
INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-60%	Buena 61-70%	Muy Buena 71-80%	Excelente 81-100%
CLARIDAD	Utiliza lenguaje apropiado					X
OBJETIVIDAD	Expresa conducta observable					X
ACTUALIDAD	Acorde al avance de la ciencia y tecnología					X
ORGANIZACIÓN	Persigue una organización lógica					X
SUFICIENCIA	La cantidad de ítems presenta calidad y es suficiente				X	
CONSISTENCIA	Sustenta aspectos teóricos, científicos acordes a la tecnología educativa				X	
COHERENCIA	Variables, dimensiones e indicadores están relacionados					X
METODOLOGÍA	Persigue los objetivos a lograr en la investigación					X
PERTINENCIA	Es adecuado al tipo de investigación				X	
PROMEDIO DE VALIDACIÓN		93 %				

Considerar las siguientes observaciones

Fecha de evaluación (d-m-a): Juliaca, / / 2024


 Javier Romulo Quspé Zapana
 DOCTOR EN DERECHO
 Reg. SUNEDU N° 61



ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 31 -10 - 24

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: SOLINKA KARINA GATTY QUISPE

Dirección: AV. NORMAL 317 BARRIO LAS MERCEDES

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 47184818

Teléfono: 940051072 email: gatty1907@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. PIO NAPOLEON VILCA RAMOS

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: ANÁLISIS DE LAS VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS CON MAYOR INCIDENCIA EN CASOS INVESTIGADOS POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PUNO 2023

Palabras claves, (3 a 5 términos): Trata y abuso de cada persona afectada, retención, captación, víctimas del Crimen.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entré otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller
- Título
- 2da Especialidad
- Maestría
- Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción "internacional" o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción "internacional" emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

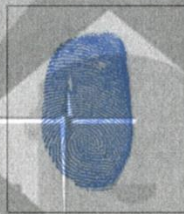
En consecuencia, **la opción "internacional" goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05

Firma de Autor



huella digital

31 - 10 - 2024

Fecha